



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

PRACTICADA A LA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS (INSEP)**

**INFORME ESPECIAL
N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL)
N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-B**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	Página
----------------------------	--------

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-48
---------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	49-50
--------------	-------

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	51
---------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre de 2019

Oficio Presidencia No. 3366-2019-TSC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su Despacho.

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 81 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial (Penal) N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-B, derivado de la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015.

El Informe en referencia describe los hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso solicito a usted, nos mantenga informado de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente;

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente informe Especial (penal) es producto de la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), específicamente a la construcción y ejecución de proyectos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N°002-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de diciembre de 2017.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva los hechos objeto de investigación.
2. Verificar que cada proyecto cuente con su expediente en donde conste toda la documentación referente al proceso de Licitación y adjudicación, ejecución y pagos, hasta llegar a la finalización del proyecto, para así determinar su correcta ejecución.
3. Determinar si existió el debido cumplimiento de las cláusulas contractuales, con el fin de velar por la correcta administración de los Recursos Públicos.
4. Comprobar la veracidad y legalidad de cada uno de los desembolsos realizados en concepto de estimaciones de pago por cada avance de obra realizado.
5. Realizar inspecciones in situ en conjunto con un Ingeniero Civil a los proyectos ejecutados por la Dirección General de Carreteras durante el período auditado (2011-2015), para comprobar que las cantidades y actividades de obra ejecutadas estén conforme a lo pactado en el contrato suscrito y determinar la calidad de la obra.
6. Asegurarse que las acciones tomadas por los funcionarios responsables de la supervisión y ejecución de los proyectos de la Dirección General de Carreteras fueron oportunas y velando por los intereses del Estado de Honduras.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015 con énfasis en los rubros siguientes: **Objeto de Gasto 100- Servicios Personales**, 11100 Sueldos Básicos, 11510 Decimotercer Mes, 11520 Decimocuarto Mes, 11600 Complementos, 12200 Jornales, 12410 Decimotercer Mes, 12420 Decimocuarto Mes, 14100 Horas Extraordinarias y 1600 Beneficios y Compensaciones; **Objeto de Gasto 200- Servicios No Personales**- 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad,

24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría, 24500 Servicios de Capacitación, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25300 Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones y 26210 Viáticos Nacionales; **Objeto de Gasto 300- Materiales y Suministros-** 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal, 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas y 39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores; **Objeto de Gasto 500- Transferencias y Donaciones-** 51220 Ayuda Social a Personas, **Objeto de Gasto 400- Bienes Capitalizables-** 41120 Para Construcción de Bienes en Dominio Público, 42110 Muebles Varios de Oficina, 42510 Equipo de Comunicación, 42600 Equipo de Computación, 45100 Aplicaciones Informáticas, **con énfasis en: 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, de donde se desprende el contrato de Construcción de los puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibuca y la Regina en el Negrito, Yoro.**

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales de la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), relacionados con este informe se describen en el **Anexo N°1**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Investigación Especial realizada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015 y en el cual se revisó la documentación soporte del Objeto de Gasto 47210 Construcciones y Bienes en Dominio Público, específicamente la construcción y ejecución de proyectos y de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de la entidad, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial el cual contiene el mismo y que se describe a continuación.

Dentro de los objetivos de la Auditoría se contemplo el análisis, cumplimiento y verificación de los proyectos ejecutados por el Dirección General de Carreteras, específicamente al contrato de **Construcción de los puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibuca y la Regina en el Negrito, Yoro.**

El 12 de abril de 2013, el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), representada por el señor Miguel Ángel Gamez, actuando en su condición de Secretario de Estado (contratante) y el Señor **WERNER FRAGNER**, actuando en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MERCANTIL **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, (contratista) convinieron celebrar el Contrato de Construcción de los puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibuca y la Regina en el Negrito, Yoro.

EL 03 de octubre, se suscribió el convenio de factibilidad de crédito para la exportación N°232-034 entre Unicredit Bank Austria A.G en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras actuando por y a través de su Secretaría de Finanzas (como el Prestatario) en referencia al financiamiento hasta un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (EUR 6,500,000.00)**, fondos destinados a financiar la ejecución del proyecto Construcción de los puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibuca y la Regina en el Negrito, Yoro.

El objetivo del proyecto es la conectividad segura entre los municipios aledaños a la construcción de esos puentes y a la falta de estructura de Puentes sobre el Rio La Jagua, Rio Cuyamapa y Rio Guarajambala que comunique Camasca a Piraera en los Municipios de Intibucá y Lempira, La Regina a Cuyamapa en el Municipio de Yoro y las distintas comunidades en el Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira.

Como resultado del análisis, cumplimiento y verificación de las cláusulas del contrato, la Comisión de Auditoría determinó que las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP incumplieron las cláusulas contractuales y como consecuencia la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG** (contratista) no terminó con la construcción del puente Guarajambala, invirtiendo recursos públicos sin obtener los resultados y objetivos esperados.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

1. NO SE CONCLUYO LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUARAJAMBALA POR NEGLIGENCIA AL OMITIR LA INCLUSIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y RETRASAR LAS ACTIVIDADES DE ACCESO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE

Al hacer la revisión de los expedientes de los proyectos que fueron ejecutados a través de la Dirección General de Carreteras, fue considerado dentro de la muestra el análisis y revisión del Contrato de Construcción de los puentes LA JAGUA en Lepaera, Lempira, GUARAJAMBALA en Camasca, Intibuca y LA REGINA, en el Negrito Yoro, por lo cual se solicitó la documentación relacionada a este contrato y posteriormente se realizaron la inspección in situ para verificar que las obras fueron ejecutadas conforme a lo establecido en el contrato, de lo cual se evidenció que no se tiene la documentación original en la Secretaría ya que la misma se encuentra en la Secretaría de Finanzas, sin embargo de la recopilación de documentos encontrados en INSEP se evidenció lo siguiente:

El 12 de abril de 2013 el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL GAMEZ**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) suscribió con el Señor **WERNER FRAGNER**, actuando en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MERCANTIL **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, cuyo objeto del contrato era la construcción de tres (3) puentes, en un plazo contractual de 15 meses, con una fecha de inicio del 28 de abril de 2014 y una fecha de finalización el 28 de julio de 2015, con un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (EUR 6,500,000.00)**. El contrato fue aprobado mediante Decreto No. 250-2013 publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 24 de enero de 2014. **(Ver Anexo N°2)**

Mediante decreto 249-2013 publicado en el diario Oficial la Gaceta el 29 de enero de 2014 se aprueba el **CONVENIO FACILIDAD DE CRÉDITO PARA LA EXPORTACIÓN N° 232.034**, Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAÉRA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y LA REGINA EN EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO** entre **UNICREDIT BANK AUSTRIA AG** en condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en condición de prestatario por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (EUR 6,500,000.00)**, el cual fue suscrito el 03 de octubre de 2013. **(Ver Anexo N°3)**

Asimismo, se detalla cómo se había presupuestado la inversión según el **perfil del proyecto construcción de los puentes la jagua en lepaéra, lempira, guarajambala en camasca, intibucá y la regina en el negrito, yoro**, el cual define el tiempo de ejecución y la longitud de cada uno de los puentes de la siguiente manera;

No.	Nombre de la Obra	Descripción	Tiempo de Ejecución	Costo en EUR	Total en EUR	Longitud
1	Puente La Jagua	Sub Estructura	2 meses	225,000.00	850,000.00	30 Mts.
		Súper Estructura	2 meses	570,000.00		
		Montaje	1 meses	55,000.00		
2	Puente La Regina	Sub Estructura	2 meses	1,015,000.00	3,260,000.00	150 Mts.
		Súper Estructura	2 meses	1,940,000.00		
		Montaje	1 meses	305,000.00		
3	Estructura Guarajambala	Sub Estructura	5 meses	380,000.00	2,390,000.00	80 Mts.
		Súper Estructura	5 meses	1,590,000.00		
		Montaje	5 meses	420,000.00		
				6,500,000.00	6,500,000.00	

(Ver Anexo N°4)

En las Cláusulas del Contrato se pactó:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en: Diseño, Suministro y Montaje de las Estructuras Metalicas (Super-estructura) detallados en los ANEXOS 1, 2 Y 3, así como el diseño y construcción de las obras civiles (Sub-estructura) de los puentes antes mencionados detallados en el ANEXO 5

En el Anexo 1 figura la lista de estructuras metálicas a suministrar con indicación de las cantidades:

Nombre del Puente	Luz	Número de Vías	Cantidad	Comentarios
Las JAGUAS	30 m	1	1	-
La REGINA Morazán	3x50=150 m	2	1	-
GUARAJAMBALA	80 m	2	1	Incluyendo equipo de lanzamiento

En el anexo 2 figura las especificaciones técnicas correspondientes a las estructuras recogidas en el Anexo 1.

2.5.1 Puente LAS JAGUAS: El puente Las Jaguas la construcción sobre el Rio del mismo nombre, con una luz de 30 metros, con un ancho de sección transversal de 6,10 metros y un ancho de carril de 4,2 metros una vía.

2.5.2 Puente LA REGINA: El puente La Regina, la construcción sobre el Rio Cuyamapa, en tres (3) tramos de 50m cada uno, haciendo un total de 150 metros de largo, con dos (2) carriles de ancho de 3.65m haciendo un total de 7.30m.

2.5.3 Puente GUARAJAMBALA: El puente Guarajambala la construcción sobre el Rio del mismo nombre con una luz de 80 metros, con un ancho de sección transversal de 9.20 metros y un ancho de carril de 7,30 metros de dos (2) vías.

La construcción de los tres (3) puentes hace un total de 260 metro lineales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

2.4 CONSTRUCCIÓN comprende:

2.4.1 La SUBESTRUCTURA que significa el diseño y los trabajos de obra civil para la construcción de los puentes detallados en este CONTRATO y sus anexos.

2.4.2 La SUPERESTRUCTURA que significa el diseño, suministro y el montaje de las estructuras metálicas detalladas en este CONTRATO y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.2.7 EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en los Anexos 4 y 5 para que el CONTRATISTA pueda a su vez ejecutar sus obligaciones contractuales.

En el **ANEXO 4** Figura las obligaciones que el Contratante deberá llevar a cabo para permitir que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales:

- ...
- Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos.
- Habilitación de área de ensamblaje.

En la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

13.1 El precio del CONTRATO asciende a un total de 6,500,000.00 EUROS desglosados de la siguiente manera:

Puente Jagua: EURO 890,000.00

Puente La Regina: EURO 3,260,000.00

Puente Guarajambala: EURO 2,350, 000.00

En la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES DE PAGO

Los precios del CONTRATO, indicado en la Cláusula 13, serán pagaderos por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, según las condiciones siguientes:

14.1 Anticipo

Correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del CONTRATO, es decir la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS (€ 1,300,000.00) se abonara en concepto de pago anticipado, mediante transferencia bancaria a favor del CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del CONTRATO contra presentación por parte del CONTRATISTA al **Banco Pagador** de la correspondiente factura comercial original por concepto de anticipo y un aval bancario del Banco Austriaco de primer nivel.- Este aval será amortizado por el CONTRATISTA de pleno derecho a razón del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de cada factura, es decir, esta garantía concluirá con el reintegro total del anticipo.

14.2 El OCHENTA POR CIENTO (80%) restante del monto total del CONTRATO, es decir la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (€ 5,200,000.00), a prorrata de los embarques parciales, contra la presentación por el CONTRATISTA al Banco Pagador de los siguientes documentos relativos a cada embarque

- Original y copia de la Factura comercial correspondiente.
- Original y copia del conocimiento del embarque marítimo o aéreo.
- Certificado de seguro del embarque parcial.
- Original y copia de la lista de paquetería.

El 23 de abril de 2014 según **Oficio DM No. 275-2014**, el **Ingeniero Roberto Ordoñez Welfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y Coordinador del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva envía al Señor **WERNER FRAGNER**, que en cumplimiento con la Cláusula 21 “Condiciones Suspensivas” y Sub Cláusula 21.5 en vista que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Cláusulas en mención del Contrato firmado y conforme a la Cláusula 2.12 “**ORDEN DE INICIO**” esta Unidad Coordinadora emite la Orden de Inicio a partir del 28 de abril de 2014”. **(Ver Anexo N°5)**

Es importante mencionar que se emitió la orden de inicio con fecha 23 de abril de 2014, (aproximadamente un año después de suscribir el contrato) sin embargo a esa fecha no existía una estructura presupuestaria en SOPTRAVI ahora INSEP, ni la aprobación de la creación del código BIP (código del proyecto para que pueda crearse la estructura presupuestaria), por lo que no podía realizarse el primer desembolso correspondiente al anticipo para poder dar inicio a las obras; como se podrá observar las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP, suscribieron este contrato sin contar con una estructura presupuestaria para realizar las obligaciones contraídas por parte de esta Secretaría.

A continuación se presenta la correspondencia girada entre SOPTRAVI ahora INSEP en relación a la aprobación presupuestaria y problemas ocurridos en la ejecución de este contrato:

Según **Oficio DM No. 108-2013**, de fecha 04 de marzo de 2013 enviado por el Ingeniero Miguel Ángel Gámez, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) al Msc. Wilfredo Rafael Cerrato, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas, en el cual manifestó “...tengo a bien a remitirle a usted, el perfil del Proyecto “**Construcción de Puentes: La Jagua, La Regina y Guarajambala**”, que será financiado con fondos del Gobierno de Austria, por lo que solicitamos a usted la Nota de Prioridad cargada a la estructura presupuestaria de la UCP/SOPTRAVI.” **(Ver Anexo N°6)**

Mediante **DGIP-No.046-13** de fecha 18 de marzo de 2013, el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto Carlos Manuel Borjas Castejón contesta al Ingeniero Miguel Ángel Gámez, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), “...**en atención al Oficio DM No. 108-2013**, de fecha 04 de marzo de 2013, mediante el cual solicita la Nota de Prioridad del Proyecto “**Construcción de los puentes La Jagua en Lepaéra, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro**” por un costo total de **€6,500,0** miles, con financiamiento total de UniCredit del Bank of Austria.

De acuerdo con los análisis realizados a la documentación del proyecto, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública otorga la correspondiente **Nota de Prioridad N°0000008-13** al proyecto de la referencia.

Es importante señalar que este documento no presenta ningún compromiso del Gobierno, el mismo está sujeto a las condiciones del crédito y/o niveles de endeudamiento del país...” (Ver Anexo N°7)

El 20 de marzo de 2014 según **Oficio DM-0199-2014** enviado por Roberto A. Ordoñez W. Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Licenciado Wilfredo Cerrato, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas informa que la Licenciada Alejandra Motiño, está autorizada para brindar el seguimiento y monitoreo a los diferentes proyectos que se estarán financiando a través de la cooperación externa de Austria. (Ver Anexo N°8)

Mediante **OFICIO DM-0345-2014**, de fecha 12 de mayo de 2014, el Ingeniero ROBERTO A. ORDONÉZ W., Secretario de Estado de INSEP, solicita al MBAWilfredo Cerrato, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, “...muy cordialmente nos asigne el **Código BIP** para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAERA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCA Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO”** publicado en el diario oficial **La Gaceta** mediante acuerdo **No. 0250-2013** con fecha de publicación 24 de enero del 2014 y con el **Convenio de Facilidad de Crédito No. 249-2013** con fecha miércoles 29 de enero del 2014 y con **Nota de Prioridad No. 0000008-2013** otorgada mediante oficio **DGIP No. 046-2013** de fecha 18 de marzo del 2013” (Ver Anexo N°9)

Mediante **DGIP-64-2014** de fecha 16 de mayo de 2014, la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Sub Secretaria de Crédito e Inversión Pública contesta al Ingeniero ROBERTO A. ORDONÉZ W. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), referente al **OFICIO DM-0345-2014**, de fecha 12 de mayo de 2014, “...donde se solicita la emisión la Creación del Código BIP.

Al respecto, esta Secretaría de Estado, adjunta hoja de creación el Código BIP número 001400074700 asignado al referido proyecto ...” (Ver Anexo N°10)

Proceso de Pago

Se procedió a solicitar los F01 devengados correspondientes a los pagos realizados para este proyecto y comprobamos que no se tiene copia de la documentación soporte adjunta en los F01 devengados ya que la documentación soporte ORIGINAL no se encontró en los archivos del Departamento Contabilidad de la Gerencia Administrativa de SOPTRAVI ahora INSEP, esto en vista de que como se menciona en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES DE PAGO; los pagos fueron realizados a través del Banco Pagador (Banco Central de Honduras) previo a la autorización y transferencia de la Secretaría de Finanzas dejando a SOPTRAVI ahora INSEP únicamente como regularizador de estos pagos a favor de la empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG. También es de mencionar que los pagos se realizaron de conformidad a lo estipulado en el contrato, por el desaduanaje de la importación de la Súper Estructura (estructuras metálicas), los cuales se detallan a continuación:

N°	Descripción del F01 devengado	F-01 Devengado y Regularizado por INSEP					Observaciones
		Beneficiario	Numero	Fecha	Valor en EUR	Valor en L.	
1	Regularización pago del 20% de anticipo a la Empresa Waargner-Biro Bridge System AG según factura Comercial AZAR20101	Banco Central de Honduras	00002	14/11/14	1,300,000.00	37,206,390.00	Valor pagado en concepto de anticipo Factura Comercial AZAR20101 de 7 de mayo de 2014
2	Regularización pago N°1 a la Empresa Waargner-Biro Bridge System AG según factura No. CI-24-016-01		00003	14/11/14	300,000.00	8,439,660.00	Pago de la Factura Comercial CI-24-016/01 de fecha 10 de agosto de 2014
3	Regularización pago N°2 realizado por el Banco de Austria a la Empresa Waargner-Biro Bridge System AG		00004	31/12/14	4,892,000.00	130,534,214.40	Pago de la Factura Comercial CI-24-016/02 de fecha 21 de noviembre de 2014
	Regularización pago N°3 realizado por el Banco de Austria a la Empresa Waargner-Biro Bridge System AG		00001	30/06/15	8,000.00	194,928.80	Pago de la Factura Comercial CI-24-016/03 de fecha 25 de abril de 2015
Total de pagos efectuados en 2014 y 2015 según F01					6,500,000.00	176,375,193.20	

(Ver Anexo N°11)

Mediante oficio **DGCP-DEM-690/2014** de fecha 01 de agosto de 2014, la Encargada de la Sub Secretaría de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, **Roció Izabel Tabora**, le comunica al Ingeniero **Roberto A. Ordoñez W.** Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), lo siguiente "...de acuerdo a lo establecido en las Normas para el Cierre Contable de cada Ejercicio Fiscal y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público Centralizado y Descentralizado, todas las instituciones que ejecuten proyectos con fondos externos y que hayan efectuado gastos bajo la modalidad de pagos directos o en especie deben estar debidamente registrados en el Sistema SIAFI.

Por tanto, y consideramos que es responsabilidad de la Dirección General de Crédito Público dar seguimiento al cumplimiento de esta disposición, se les solicita tomar acciones pertinentes para regularizar los gastos a mayor brevedad posible, utilizando el Formulario F-02 de tipo Devengado y Percibido para la Ejecución de Ingresos y Formulario F-01 de tipo Regularización para la Ejecución de Gastos (simultáneos), afectando las cuentas bancarias en las que administran los fondos.

A continuación, se detalla el pago directo que se ha identificado como fuente 21 del Unicredit Bank de Austria AG como pendiente de regularizar:

SIGADE	NOMBRE	REFERENCIA	FECHA VALOR	LEMPIRAS	EUROS
GE01153	Construcción De Los Puentes La Jagua En Lepaera, Lempira, Guarajambala En Camasca, Intibucá Y La Regina En El Negríto Yoro	AUSTRIA	12-MAY-14	37,206,394.68	1,300,000.00

El proceso de regularización debe de realizarse antes del viernes 08 de agosto del presente año, de lo contrario se aplicarán las medidas necesarias para su cumplimiento” (Ver Anexo N°12)

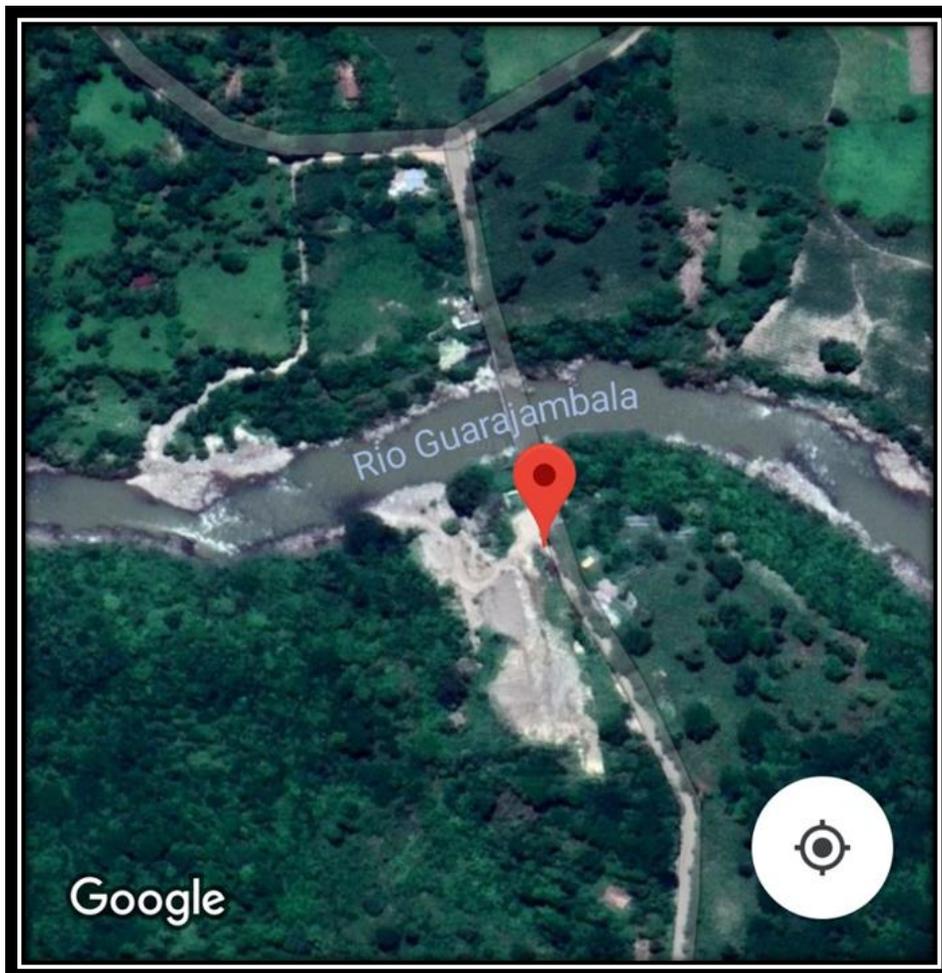
Resultados de Inspección Física

Una vez revisada la documentación que se encontraba en el expediente, se procedió a realizar la inspección in situ por la Comisión de Auditoría del TSC a la construcción de los tres puentes, con el objetivo de verificar la finalización de las obras, y que las mismas se encuentren conforme a lo establecido en el contrato, encontrando en la inspección la finalización de dos (2) puentes, el Puente La Jagua y el Puente La Regina, quedando inconcluso el **Puente Guarajambala**.

Construcción de Puente Guarajambala

La inspección in situ para el Puente Guarajambala fue realizada el 30 de agosto de 2018, por auditores de este ente contralor al lugar de ejecución del proyecto, el auditor en Proyectos del TSC, emitió un Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2018, que señala lo siguiente:

“7.2.2 Puente Guarajambala



VISITA AL PROYECTO

Al realizar la inspección en el sitio el 30 de Agosto del 2018, se encontró que el puente aún no se ha finalizado, encontrándose construida únicamente la subestructura del puente, la cual está conformada por dos estribos y las dos pantallas centrales cada una de ellas finalizada.

Por otra parte el montaje de la superestructura modular del puente aún no se ha realizado, y las partes que conforman la superestructura se encontraron en un solar cercano al proyecto.

A continuación se muestra la memoria fotográfica del estado en el que se encontró el proyecto puente Guarajambala:



HALLAZGOS

En relación al puente Guarajambala ubicado en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibuca, durante la inspección realizada el 30 de Agosto del 2018 se pudo constatar únicamente la finalización de los trabajos correspondientes a la Subestructura del puente. Por su parte la Superestructura aún no ha sido instalada encontrándose partes de ella en un solar cercano al proyecto.

Según documentación adjunta en el expediente del proyecto la empresa constructora Waagner-Biro Bridge System AG, solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Público (INSEP), realizar trabajos de mejoramiento en los tramos de calle que dan acceso al puente entre los trabajos que se solicitaron fueron: excavación en roca, nivelación de pendientes ampliación de curvas horizontales entre otros, estos trabajos servirían para poder trasladar el acero de la superestructura del puente a los planteles donde sería armado para posteriormente ser lanzado, los trabajos antes mencionados según el Anexo 4 del contrato firmado entre ambas partes (Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI ahora Secretaría de Infraestructura de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP y la Sociedad Mercantil Waagner-Biro Bridge System AG) eran obligaciones del contratante (INSEP), dichos trabajos los cuales no se cumplieron por parte de esta Secretaría lo que ha llevado a la no finalización del proyecto.

A continuación se cita literalmente el Anexo 4:

El Anexo 4 figura las obligaciones que el contratante debe de llevar a cabo para permitir que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales:

- *SOPTRAVI declara que los diseños de los puentes y su subestructura según los anexos 1 y 2 se aprueban para su ejecución.*
- *Obtener todos los permisos aprobaciones necesarias para el comienzo de las obras, como ser:*
 - *Aprobación técnica y confirmación técnica del contenido del anexo 9.*
 - *Aprobación del diseño de los puentes según el anexo 2 y sus subestructuras.*
- *Obtener todas las aprobaciones y exenciones contenidas en la cláusula 14.3 del contrato.*
- ***Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos.***
- ***Habilitación del área de ensamblaje.***

Por lo antes expuesto se concluye que a la fecha no se ha finalizado el proyecto en su totalidad existiendo un incumplimiento al contrato originalmente suscrito, en donde INSEP no cumplió con su contraparte para la finalización de las obras en el plazo estipulado.”

(Ver Anexo N°13)

Por lo expresado en la conclusión del auditor en proyectos, se determina que la finalización del Puente Guarajambala, ubicado en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, **no estaba concluido**, en vista que las autoridades de SOPTRAVI-INSEP, no realizaron los accesos y aproximaciones al puente, para que se permitiera a la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, terminara con sus obligaciones contractuales.

Correspondencia girada entre SOPTRAVI-INSEP y la Empresa Constructora sobre los problemas en la ejecución del proyecto

El 26 de agosto de 2014, la Ingeniera María Eugenia Núñez, quien fungía como coordinadora del proyecto, hace el primer memorándum S/N donde informa al Ingeniero Walter Noé Maldonado, Director General de Carreteras que se dio inicio a la ejecución del proyecto el 01 de agosto de 2014, y, asimismo, informa que no se tiene un informe de avance que pueda evidenciar el estatus de las actividades realizadas a esa fecha. **(Ver Anexo N°14)**

Mediante **Oficio: INSEP. 01**, de fecha 22 de octubre de 2014, Ingeniero Luis Hernández, Coordinador del Proyecto por parte de la WAAGNER-BIRO envió a la Ingeniera María Eugenia Núñez, Coordinador de Proyecto, Dirección General de Carreteras en el cual manifestó; “...Con fundamento en Anexo 4, Obligaciones del Contratante, del contrato de construcción del proyecto en referencia, suscrito en fecha 12 de abril del año 2013, por medio de la presente recordamos que en uno de los incisos menciona literalmente lo siguiente:

- **Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos.**

Como es ya de su conocimiento el acero de refuerzo para la sub estructura ya está distribuido en cada uno de los proyectos, sin embargo en el caso especial del puente de Guarajambala el acero se encuentra en Camasca y no hemos podido trasladar este acero al sitio del proyecto debido a que el acceso de Camasca a Guarajambala se encuentra en mal estado.

Por medio de la presente además tenemos que informarle sobre los gastos adicionales por imprevistos de la logística teníamos y posible retraso en la finalización si el acceso de Camasca a Guarajambala ...” (Ver Anexo N°15)

Mediante **Oficio: INSEP. 06**, de fecha 07 de enero de 2015, Ingeniero Luis Hernández, Coordinador del Proyecto por parte de la WAAGNER-BIRO envió a la **Roberto Ordoñez Wolfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en el cual le manifestó; “... le estamos informando que el acero estructural de los puentes en mención se están distribuyendo en cada uno de los proyectos, a excepción de Guarajambala ya que aún el acceso y sus aproximaciones incluyendo el plantel no cumplen con los requisitos para trasladar y descargar el acero, hemos enviado oficios con fechas 27 de octubre y 10 de noviembre de 2014 entre varios correos electrónicos solicitando que INSEP ejecute estas actividades según contrato, y en vista de que INSEP no se ha pronunciado sobre el tema y valorando la importancia del proyecto para Honduras, hemos tomado la decisión de ejecutar estas actividades cuyo costos serán presentados en su momento a INSEP con el fin de recuperar la inversión mediante nuestra representante New Mark Representaciones S. de R. L.

Se adjunta un estimado del costo por cortes y rellenos en el plantel de Guarajambala, cuyo monto no incluye impuestos y otros que pudieran adherirse, tampoco incluyen las obras adicionales que podríamos incurrir durante la ejecución, incluso las cantidades de obra podrían variar, cabe recalcar que es responsabilidad de INSEP verificar las cantidades que se presentaran al finalizar la obra por lo que sugerimos personal de INSEP supervisando la ejecución.

Estaremos iniciando a realizar trabajo de terracería en el plantel de Guarajambala a partir de este viernes 9 de enero del presente año” (Ver Anexo N°16)

Mediante **Oficio: INSEP. 07**, de fecha 13 de enero de 2015, Ingeniero Luis Hernández, Coordinador del Proyecto por parte de la WAAGNER-BIRO envió al **Roberto Ordoñez Wolfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), manifestándole; “... le estamos informando que el acero estructural ya se distribuyeron a los proyectos de la Las Jaguas y La Regina, sin embargo debido a la problemática del acceso en Guarajambala y cuyo dueño del terreno del plantel no nos permite hacer trabajos de terracería (ambos casos responsabilidad de INSEP) hemos tenido demora en trasladar dichos contenedores de Puerto Cortes al sitio del proyecto de Guarajambala, por lo que solicitamos su pronta colaboración conforme a lo convenido en el contrato, de lo contrario deberán incurrir a gastos mayores por estadía diaria del acero en Puerto Cortes e inevitablemente se presentará un retraso significativo en la culminación del proyecto hasta que se resuelvan estos problemas, ya que el armado del acero estructural del puente debe hacerse en el sitio y no en otro lugar.

Estas solicitudes de apoyo se habían presentado anteriormente a INSEP mediante oficios, sin embargo no hemos obtenido respuesta alguna de parte de las autoridades...”. (Ver Anexo N°17)

Mediante **Oficio: INSEP. 09**, de fecha 12 de junio de 2015, Ingeniero Luis Hernández, Coordinador del Proyecto por parte de la WAAGNER-BIRO envió al Ingeniero **Roberto Ordoñez Wolfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), manifestándole; “...damos a conocer que producto de las constantes lluvias en la zona del puente de Guarajambala han ocasionado daños significativos al acceso, por ende solicitamos de manera URGENTE su pronta colaboración para resolver esta situación, ya que no podemos ingresar al área de trabajo de dicho puente.

Cualquier duda que tenga en relación al tema puede comunicarse con nosotros estamos para servirle...” (Ver Anexo N°18)

En fecha 03 de julio de 2015, el Director de proyectos de la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, Martin BERGHOLD, envió al **Roberto A. Ordoñez Wolfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificación de retraso en las obras del proyecto 24.016 manifestándole, “por medio de la presente Waagner-Biro cumple con informarle oficialmente sobre el retraso de la finalización de nuestro proyecto en Honduras. Esto ha sido debido a dificultades que se han venido presentando para la ejecución del proyecto y a las causas descritas en nuestra anterior correspondencia. Después de reiteradas peticiones al INSEP para proporcionar los servicios acordados en el contrato, recibimos respuesta que estas tareas no fueron tomadas en cuenta en el presupuesto del INSEP y por ellos no se han llevado a cabo.

El acceso al sitio de construcción en Guarajambala ha sido hasta el momento muy limitado. Dicho acceso debe ser garantizado en conformidad con el Anexo 4 del contrato con INSEP. Esta situación a dado lugar a retrasos y ha aumentado los costos significativamente. A pesar de ello, hemos continuado con el proyecto, sin embargo, hasta este momento no ha sido posible llevar las grúas necesarias al sitio de construcción. A raíz de las fuertes lluvias en la región y en consecuencia el grave deterioro de la carretera, las obras han sido detenidas en su totalidad.

Considerando lo anterior y haciendo referencia a las responsabilidades establecidas en el contrato, solicitamos respetuosamente que se hagan los arreglos pertinentes para **garantizar el acceso al sitio** de obra tan pronto como sea posible.

Por otro lado, queremos señalar una vez más que los movimientos de tierra, que son, de acuerdo al contrato responsabilidad de INSEP, tuvieron que ser realizados por nosotros (Waagner-Biro) y nos han ocasionado costos y tiempo adicionales que aún no han sido cancelados.

Los gastos adicionales incurridos hasta el momento suman un total de USD 175,730.45, ya fueron presentados el 17 de marzo de 2015 ante el INSEP y fueron incluso discutidos conjuntamente con el SEFIN para que se proporcionara el presupuesto necesario.

Nosotros (Waagner-Biro) hemos realizado trabajos de movimiento de tierra por adelantado y estamos en espera de su respuesta para la cancelación de los costos adicionales que estos trabajos nos han originado.

En Waagner-Biro estamos invirtiendo todo nuestro esfuerzo en completar este proyecto con éxito y esperamos poder encontrar una solución junto con usted...” (Ver Anexo N°19)

Informe detallado presentado por la Coordinadora del Proyecto

Según Memorando S/N de fecha 31 de julio de 2015 la Coordinadora del Proyecto, **María Eugenia Núñez**, remite a los Señores **Fernando Alvarenga y José Claros**, Asesores Despacho Ministerial lo siguiente:... *“remito a ustedes copia del contrato de Construcción y el Convenio de Prestamo, ambos aprobados por el Congreso Nacional como instrumento de análisis para la redacción en el caso siguiente:*

En vista del incumplimiento atribuido a INSEP, en lo referente al mejoramiento del acceso a Guarajambala, en reunión sostenida el día 29 de Julio del 2015, en el Despacho de la Viceministra, se ha considerado la posibilidad de utilizar el presupuesto destinado al entrenamiento establecido en el Contrato de Construcción en la Cláusula 4.1 Obligaciones del Contratista, 4.1.7 “Efectuará la formación de (05) SUPERVISORES designados por el CONTRATANTE...”, para el mejoramiento del acceso a Guarajambala.

Asimismo, aprovecho la oportunidad de enviarles copia del Informe Detallado del Proyecto elaborado el 16 de Julio del 2015, la documentación mencionada en el informe la tengo en físico y esta a la disposición a la disposición de ustedes.”

En el INFORME DETALLADO, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro, se estableció lo siguiente:

5. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

Avance Físico Global Programado/Ejecutado: del 90%/75%

Puente las Jaguas, Completado en un 100% por parte de la Waagner Biro

Puente La Regina, Con un avance físico del 75% . (A la fecha ya finalizado)

Puente Guarajambala, Con un avance físico del 60%, ya está finalizado lo correspondiente a la subestructura, pero no hay avance en cuanto al montaje.

7. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN ORDEN CRONOLOGICO

1...; 2...; 3...; 4...;

5. El 20 de Octubre del 2014 la Coordinadora del Proyecto, informa mediante de Informe de Situación Actual, a la Viceministra Ing. Ana Julia Garcia y el Director de Carreteras, Ing. Walter Maldonado, los problemas suscitados debido al atraso en la liberación del primer embarque que se encontraba en Puerto Cortés, el Contratista absorbio los costos por demora, aduciendo que los presentaría posteriormente a INSEP, asimismo se informa del mal estado del acceso hacia el Puente Guarajambala. Adicionalmente se solicita a la DGC la contratación de Supervisión y la Coordinadora del Proyecto solicita apoyo logístico para la verificación de los trabajos en el sitio.

6. El 23 de Octubre de 2014 el Contratista envía el primer oficio denominado INSEP.01 dirigido al Ministro de INSEP, notificando que el acero de refuerzo para la subestructura está en cada uno de los proyectos, a excepción del Puente Guarajambala ya que el acceso al sitio se encuentra en mal estado.

7. En fecha 10 de Noviembre del 2014 el contratista remite un oficio al Ministro de INSEP, solicitando colaboración para resolver un percance en el uso de un terreno que ha sido afectado por el proyecto de la Regina, a su vez reitera el mal estado del acceso a Guarajambala.

8...; 9...;

10. El 19 de Diciembre del 2014, la empresa New Mark Representaciones S. de R.L informa a la Ing. Ana Julia Viceministra de INSEP, que serán los representantes de Waagner Biro para llevar a cabo las gestiones correspondientes al Contrato de Construcción.

11. Mediante Oficio INSEP.06 remitido por el Contratista al Ministro de INSEP fechado 07 de enero del 2015, informan que debido al mal estado del acceso hacia Guarajambala y a la Inversión que realizará la empresa constructora para llevar a cabo la nivelación del plantel en Guarajambala, al no obtener respuesta de INSEP al respecto, presentaron el cobro a través de New Mark Representaciones S. de R.L quien es la representante de Waagner Biro. En el mismo oficio presentan un estimado de la inversión en la nivelación del plantel en cual asciende a 1.6 millones de Lempiras, donde informan que los trabajos serán iniciados el 09 de Enero del 2015.

12. El 08 de enero del 2015, la coordinadora del proyecto presentó un Informe de Situación Actual a la DGC con copia a la Viceministra de Obras Públicas, informando el avance de los trabajos en cada uno de los sitios, asimismo se hace referencia al tema de la nivelación del plantel en Guarajambala ya que el contratista decidió llevar a cabo los trabajos informando que el 09 de Enero del 2015 iniciarían con la nivelación, asimismo se manifiesta la opinión de la coordinación del proyecto respecto al tema, quedando a la espera de instrucciones.

13. El 13 de Enero del 2015, Waagner Biro informa por medio de Oficio INSEP.07, que no se puede trasladar el acero al Puente Guarajambala debido al mal estado del acceso, informando también que el propietario del plantel en Guarajambala no permite el inicio de los trabajos de nivelación, quedando el acero en Puerto Córtes.

14. Con fecha 19 de Enero de 2015 la empresa Waagner Biro a través de su representada New Mark Representaciones S. de R.L de C.V presentó el cobro por demoras en la primera importación de materiales y Acero por un monto de \$ 30,265.25.

15. Con fecha 11 de Marzo de 2015 la empresa Waagner Biro a través de su representada New Mark Representaciones S. de R.L de C.V presentó el cobro por demoras en la segunda importación de materiales y Acero por un monto de \$73,965.20, dentro de este monto establecen la asistencia de grúas y vehículos especiales debido a la mala accesibilidad al sitio de Guarajambala.”

este se encuentra en un avance físico del sesenta por ciento (60%), quedando pendiente de realizar el montaje de la Súper Estructura (material de acero), montaje que no se había realizado por parte de la empresa constructora WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG, porcentaje de avance que se mantiene al 31 de diciembre de 2018, fecha que fue el cierre de la auditoría por este Ente Fiscalizador.

16...; 17...; 18...;

19. Con fecha 12 de junio de 2015, el contratista notifica que debido a las constantes lluvias en la zona de Guarajambala, el acceso al puente está en peores condiciones a las iniciales, por lo tanto solicitan de manera urgente resolver esta situación.

20...; 21...;

22. El 03 de Julio del 2015 por medio de Memorandum No. 233/015, la Ing. Ana Julia García Viceministra de Obras Públicas solicitó al Ing. Walter Maldonado, Director de Carreteras, gestionar a través del POA una partida presupuestaria con el propósito de cumplir con las obligaciones según contrato suscrito, asimismo solicita se tomen las acciones correspondientes para solventar el problema del acceso a Guarajambala.

8. TEMAS QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN

1. El Contrato de Construcción está próximo a vencer, la fecha de finalización está para el 28 de Julio del presente año, por lo que la Coordinación del Proyecto ha solicitado al Contratista que presente una solicitud formal de ampliación de plazo de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Construcción, argumentando las causales del

atraso, sin embargo la empresa manifiesta que es necesaria una reunión para discutir el tema del plazo, ya que depende de el mejoramiento del acceso a Guarajambala, esta gestión se realizó vía correo electrónico.

2...; 3...;

4. En lo referente al 0% de avance en el montaje del puente, el contratista ha informado que debido al pésimo estado del acceso han tenido que utilizar equipo menor para el traslado de los insumos necesarios para el montaje, por lo que es importante solventar el tema de la mejora del acceso.” (Ver Anexo N°20)

Es importante mencionar en relación a la solicitud de prórroga que según el Contrato el plazo de ejecución del proyecto, contemplaba una duración de quince (15) meses contados a partir de la Orden de Inicio misma que se emitió el 28 de abril de 2014, por lo que el proyecto debía finalizar el 28 de julio de 2015, según cronograma de ejecución por la empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, solicitó en fecha 29 de julio y 09 de septiembre de 2015, prórroga por incumplimiento de parte del contratante (SOPTRAVI-INSEP), ya que persistían los problemas referentes a la habilitación de accesos y aproximaciones de los puentes. De dichas solicitudes no encontramos el documento donde se da la respuesta a la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**. A continuación las notas giradas para la solicitud de prórroga.

En fecha 29 de julio de 2015 el Director del Proyecto de la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, Martin BERGHOLD, envió al Ingeniero **Roberto A. Ordoñez Wolfovich**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificación de retraso en las obras del proyecto 24-016 en el cual manifestó; “Con fundamento en la Cláusula Sexta “PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN” del contrato en mención, se describe lo siguiente: 6.2 Prolongación del plazo de ejecución 6.2.1 El plazo de ejecución se prorrogará: 6.2.1.1 En el caso que el CONTRATANTE por demora atribuidas a este, haya impedido que el CONTRATISTA pueda cumplir con sus obligaciones conforme al cronograma de ejecución contractual.

Además, fundamentado en el Anexo 4 describe lo siguiente: Anexo 4 figura las obligaciones que el Contratante deberá llevar a cabo para permitir que el Contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales:

- Soptravi declara que los diseños de los puentes y sus subestructuras según los anexos 1 y 2 se aprueban para su ejecución.
- Obtener todos los permisos y aprobaciones necesarias para el comienzo de las obras, como ser:
 - Aprobación y confirmación técnica del contenido Anexo 9.
 - Aprobación de diseño de los puentes según Anexo 2 y subestructuras.
- Obtener todas las aprobaciones y exenciones contenidas en las cláusulas 14.3 del Contrato.
- Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos.
- Habilitación de área de ensamblaje.

Y debido al incumplimiento de los siguientes acuerdos contractuales:

- Obtención de permiso para laborar en el área de ensamblaje.
- Obtención de exenciones en el tiempo habitual.
- Mejora acceso, ejecución de aproximaciones y rellenos del puente.
- Habilitación de área de ensamblaje

Por lo tanto solicitamos una extensión de tiempo sin responsabilidad alguna de parte del contratista por once meses a partir de la fecha del cumplimiento de los acuerdos anteriormente mencionados” **(Ver Anexo N°21)**

Mediante **NMR/IX/122/2015** de fecha 09 de septiembre de 2015, el abogado Rene Edgardo Lezama, Gerente General de la empresa NEW MAR REPRESENTACIONES, S. de R.L. de C.V., y representante de la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, se dirige al Ingeniero Walter Maldonado, Director General de Carreteras, manifestándole, “En fecha 29 de julio de 2015, se presentó solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del Contrato de Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaéra, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro y amparados en la Cláusula 6.2 referida a la Prolongación del plazo de ejecución y esto debido a que INSEP ha caído en demoras que han impedido que mi Representada Waagner-Biro Bridge Systems AG haya podido cumplir el plazo en la entrega conforme a cronograma de ejecución contractual que se implementara al inicio de la vigencia del Contrato, se nos ha informado que el procedimiento está siendo llevado por la Director General de Carreteras, Institución a su digno cargo y a quien, con todo respeto debido, solicitamos se agilice este procedimiento para que se pueda modificar el Contrato en el Plazo de ejecución del mismo.

Nuestra Representada Waagner-Biro Bridge Systems AG esta muy preocupada por la falta de comunicación de INSEP en todas las peticiones que se le han hecho y ninguna ha sido resuelta” **(Ver Anexo N°22)**

Incumpliendo lo establecido en:

CÓDIGO PENAL

TITULO XIII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAÉRA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCÁ Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en: Diseño, Suministro y Montaje de las Estructuras Metalicas (Super-estructura) detallados en los ANEXOS 1, 2 y 3, así como el diseño y construcción de las obras civiles (Sub-estructura) de los puentes antes mencionados detallados en el ANEXO 5

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

2.4 CONSTRUCCIÓN comprende:

2.4.1 La SUBESTRUCTURA que significa el diseño y los trabajos de obra civil para la construcción de los puentes detallados en este CONTRATO y sus anexos.

2.4.2 La SUPERESTRUCTURA que significa el diseño, suministro y el montaje de las estructuras metálicas detalladas en este CONTRATO y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.2.7 EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en los Anexos 4 y 5 para que el CONTRATISTA pueda a su vez ejecutar sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

13.1 El precio del CONTRATO asciende a un total de 6,500,000.00 EUROS desglosados de la siguiente manera:

Puente Jagua: EURO 890,000.00

Puente La Regina: EURO 3,260,000.00

Puente Guarajambala: EURO 2,350, 000.00

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION

6.1 Plazo de ejecución. La totalidad de la CONSTRUCCIÓN se realizará dentro del plazo reflejado en el cronograma de ejecución, es decir quince (15) meses desde la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO.

6.2 Prolongación del plazo de ejecución.

6.2.1 El plazo de ejecución se prorrogará:

6.2.1.1. En el caso en que el CONTRATANTE por demoras atribuidas a éste, haya impedido que el CONTRATISTA pueda cumplir sus obligaciones conforme al cronograma de ejecución contractual.

ANEXO 4 Figura las obligaciones que el Contratante deberá llevar a cabo para permitir que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales:

- Soptravi declara que los diseños de los puentes y sus subestructuras según los anexos 1 y 2 se aprueban para su ejecución.
- Obtener todos los permisos a aprobaciones necesarias para el comienzo de las obras, como ser:
 - Aprobacion y confirmación técnica del contenido del Anexo 9.
 - Aprobación de diseños de los puentes según Anexo 2 y sus subestructuras.
- Obtener todas las aprobaciones y exenciones contenidas en la cláusula 14.3 del Contrato.
- Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos.
- Habilitación de área de ensamblaje.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 5. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta mas conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

SECCIÓN CUARTA FINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Artículo 27. Nulidad por Falta de Presupuesto. Serán nulos de pleno derecho los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinan las leyes.

Corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas declarar la nulidad de pleno derecho de las mismas.

La asignación presupuestaria debe constar en el expediente de contratación y la misma es necesaria para la remisión del contrato al Congreso Nacional. El particular que suscriba estos contratos sin la existencia de la asignación presupuestaria no tiene derecho al pago de daños y perjuicios.

Mediante oficio No. DMJJPV-0447-2019-TSC de fecha 16 de octubre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al **Licenciado Roberto Antonio Pineda, Secretario de Estado en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio DM N°2145-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, manifestando lo siguiente:

“Actualmente el Puente Guarajambala el cual esta ubicado en el Departamento de Intibucá, aun no ha sido finalizado y se encuentra a nivel de subestructura, entre las actividades realizadas están la Nivelación del Plantel, Cimentación de estribos, muros de estribos, capiteles de estribos, sin embargo, aun hace falta el montaje de la estructura metalica. Asimismo, le informo que las piezas que corresponden a dicha estructura se encuentran en el sitio del proyecto (Camasca).

Lo anterior es consecuencia de las limitaciones en materia de presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, para poder cumplir con las obligaciones contractuales de INSEP establecidas en el Contrato de Construcción, como ser “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS”, en vista que los fondos nacionales desde un inicio no fueron estipulados en el Contrato de Construcción, ocasionando retraso en el proyecto y por ende el contratista tuvo que suspender la ejecución del proyecto.

No obstante, con el fin de proceder al mejoramiento del acceso de Camasca a Guarajambal el cual se encontraba en mal estado, esta Secretaría de Estado a través de la Dirección General de Carreteras procedió a la Licitación del Proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN CON MATERIAL SELECTO DEL TRAMO: CAMASCA-PUENTE SOBRE EL RIO GUARAJAMBALA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6 KM, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, a finales del año 2018, el cual ya esta finalizado.

Por otra parte, en el mes de marzo se recibió en INSEP, una nota de PRESLMAYR RECHTSANWALTE mediante la cual aparentemente comunican que la Empresa Waagner-Biro Bridge Systems AG, se encuentra insolvente, sin embargo se le solicitó una explicación al Ing. Martin Berghold quien era el director local del proyecto, quien no respondió a lo solicitado, de igual forma se intentó tener comunicación con el Abogado Rene Edgardo Lezama, quien fue Gerente General de la Empresa New Mark Representaciones, la cual tenía un poder de representación de la Empresa Waagner-Biro sin obtener resultados, por lo anterior la instalación del puente Guarajambala aún se encuentra inconcluso.

Se han estado gestionando fondos para la continuación del proyecto, lo cual hasta la fecha no ha sido posible, debido a las limitaciones de presupuesto de la Secretaría de Finanzas, pero de igual forma se continúa realizando las gestiones pertinentes.” **(Ver Anexo N°23)**

Mediante oficio No. DMRPC-TSC-110-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, Ex Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN)** explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó enviando nota de fecha 22 de octubre de 2018, en el cual se remite Oficio S-062-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, en el cual manifiesta lo siguiente:

1. R./ Los términos son los siguientes:

- Monto de financiamiento: Seis Millones Quinientos Mil Euros (EUR 6,500,000.00)
- Plazo del Crédito: 17.75 años, incluyendo 8.25 años de gracia.
- Tasa de interés: 0.0% por año.
- Cargo por compromiso: 0.05% por año sobre el saldo no desembolsado.
- Cargo por Garantía: EUR 15,187.50 pagadero una sola vez y 1.0% por año
- Cargo por Administración: 0.5% del Crédito pagadero una sola vez.
- Cargo por Gestión: EUR 1,440.00 pagadero una sola vez.

2. R./ La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), hoy Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en fecha 4 de marzo del 2013 mediante Oficio DM No. 108-2013, remite el perfil del proyecto de la referencia, solicitando la Emisión de Nota de Prioridad, indicando que el mismo será financiado con fondos del Gobierno de Austria, cargado a la estructura presupuestaria de la UCP/SOPTRAVI.

Asimismo, la SOPTRAVI ahora INSEP, a través de Oficio DM-0180-2013 de fecha 16 de abril del 2013 solicito a la Secretaría de Finanzas se realizaran las gestiones para la obtención del financiamiento del Proyecto Construcción de los Puentes La Jagua en Lapaéra Lempira, Guarajambala en Camasca Intibucá y la Regina en el Negrito, Yoro; a la vez remite contrato de construcción suscrito en fecha 12 de abril del 2013 entre SOPTRAVI y la Empresa

WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG para el proyecto construcción de los puentes La Jagua en Lepaera Lempira, Guarajambala en Camasca Intibucá y La Regina en el Negrito, Yoro.

En tal sentido, en apego a lo establecido el Artículo No. 86 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la gestión 2013 la cual literalmente expresa “*La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, emitirá la respectiva Nota de Prioridad para lo cual se deberá presentar el perfil del proyecto, que permitirá el análisis técnico, económico, de impacto social, ambiental, riesgos, legal y de alineamiento de los objetivos, metas e indicadores de la misión del país y plan de nación, en función de las guías metodológicas vigentes. La nota de prioridad en referencia es requisito para la gestión de recursos externos y nacionales, sujeto a las restricciones de endeudamiento externo y disponibilidad presupuestaria*” y el artículo N. 62 de la Ley Orgánica de Presupuesto el cual literalmente expresa: “NOTA DE PRIORIDAD PARA NUEVOS PROYECTOS. En la conformación del Programa de Inversión Pública, las entidades del Estado que propongan nuevos proyectos, fundamentados en las prioridades de inversión emitidas por el Poder Ejecutivo, deberán presentarlos a la Dirección General de Inversiones Públicas, acompañados de la información que permita el análisis técnico, económico y del impacto social para el otorgamiento de la Nota de Prioridad, la cual será requisito para gestionar los recursos externos y nacionales; a través de la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente”, la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP)/SEFIN emitió la Nota de Prioridad No. 0000008-13 del 18 del 2013, remitida mediante oficio No. DGIP 0046-2013.

Asimismo, la Dirección General de Crédito Público realizó las gestiones para suscripción del financiamiento externo entre Unicredit Bank Austria AG y el Gobierno de la República de Honduras, suscrito el 3 de octubre del 2013 en atención al Artículo No. 73 de la Ley Orgánica de Presupuesto, ...

3. R./ La SOPTRAVI, ahora INSEP en su Oficio No. DM-0180-2013 de fecha 16 de abril del 2013 solicita realizar las gestiones pertinentes por la Secretaría de Finanzas para la obtención del financiamiento para dicho proyecto. Así mismo, adjunto copia de la carta de Intención emitida por UNICREDIT BANK AUSTRIA AG.

Además, la SOPTRAVI, ahora INSEP presentó contrato de construcción suscrito en fecha 12 de abril de 2013 entre SOPTRAVI y la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG para el proyecto construcción de los puentes La Jagua en Lepaera Lempira, Guarajambala en Camasca Intibucá y La Regina en el Negrito, Yoro.

4. R./ No es atribución de la Dirección General de Inversiones Públicas la priorización estratégica de Programas y Proyectos, según lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Presupuesto, ya que su función es Dictar las normas técnicas y directrices para la formulación de programas y proyectos de inversión pública; que permitan el análisis técnico, económico y del impacto social para el otorgamiento de la Nota de Prioridad.
5. R./ Mediante Oficio DM No. 108-2013 de fecha 4 de marzo del 2013, SOPTRAVI ahora INSEP, solicitó la nota de prioridad para el proyecto en referencia, en el cual se adjuntó el Perfil del Proyecto y los diseños preliminares, los cuales sirvieron como base para el análisis técnico y la emisión de la respectiva nota de prioridad. Con respecto a los estudios Topográficos, Geológicos, Geotécnicos, Hidrológicos e Hidráulicos, de riesgo sísmico, así

mismo los estudios complementarios como el impacto ambiental, los mismos se solicitaron en la nota de Prioridad en el inciso “D” punto No.7 a SOPTRAVI previo a la ejecución del mismo.

6. R./ La responsabilidad de ejecutar los recurso es de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes en el 2013, Acuerdo Ejecutivo No. 519-2012, Capitulo II, Artículo 2, numeral 21,...
En vista que la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) es la Institución Gubernamental responsable de la ejecución del proyecto, se le otorgó Delegación de Autoridad al Secretario de Estado para que pudieran firmar en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras el trámite necesario y requerido para efectos de desembolso y trámites administrativos del Proyecto.
7. R./ No se realizaron de manera directa en la Secretaría de Finanzas, se realizó de acorde al proceso de pago establecido en el Anexo 4 del Convenio de Facilidad de Crédito, Unicredit Bank Austria AG, le pagaba directamente a la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG.
8. R./ La responsabilidad de ejecutar los recurso es de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes en el 2013, Acuerdo Ejecutivo No. 519-2012, Capitulo II, Artículo 2, numeral 21,...
En vista que la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) es la Institución Gubernamental responsable de la ejecución del proyecto, se le otorgó Delegación de Autoridad al Secretario de Estado para que pudieran firmar en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras el trámite necesario y requerido para efectos de desembolso y trámites administrativos del Proyecto.
9. R./ La Dirección General de Inversiones Públicas no tiene la atribución conforme al Artículo No. 58 de la Ley Organico de Presupuesto de asignar recursos presupuestarios, es la unidad ejecutora quien solicita la Emisión de la Nota de Prioridad en conformidad con el Artículo No. 86 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la gestión 2013, en dicha solicitud cada institución determina el alcance de lo que financiará con el proyecto. En la solicitud del Proyecto Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y la Regina en El Negrito, Yoro la Unidad ejecutora no previó la construcción de los accesos y aproximaciones a dichos puentes, lo que es de su propia responsabilidad y no de la SEFIN. No obstante para los Puentes La Jagua y La Regina la INSEP asumió la Construcción de los Accesos y Aproximaciones en apego a los Anexos 4 y 5 del contrato de construcción con la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG., quedando pendiente la mejora del acceso al Puente Guarajambala en el Municipio de Camasca en el Departamento de Lempira.
10. R./ La responsabilidad de ejecutar los recurso es de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes en el 2013, Acuerdo Ejecutivo No. 519-2012, Capitulo II, Artículo 2, numeral 21,...
En vista que la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) es la Institución Gubernamental responsable de la ejecución del proyecto, se le otorgó Delegación de Autoridad al Secretario de Estado para que pudieran firmar en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras el trámite necesario y requerido para efectos de desembolso y trámites administrativos del Proyecto.

11. R./ La empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG., remitia la documentación detallada en el Anexo 4 del Convenio de facilidad de crédito al Banco.
12. R./ El Artículo 26 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2015, el cual literalmente expresa: *“Cualquier requerimiento adicional de recursos provenientes de fuente del Tesoro Nacional (11) por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los Objetivos y Resultados del Plan Operativo Anual contenidas en el Presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto”*. Esta disposición Presupuestaria es recurrente todos los años.
13. R./ La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversiones Públicas ha constatado mediante Gira de Campo en el mes de abril de 2015 en el cual se constato un avance físico del 50.8% demostrando un desfase de 42.2% respecto a la programación de ejecución presentada por la Institución ejecutora de la Construcción del Puente Guarajambala en el Municipio de Camasca, Intibucá.
Conforme a los Anexos 4 y 5 del Contrato de Construcción, la INSEP tiene la obligación de Facilitar los accesos a los sitios de los puentes sus aproximaciones y rellenos. Sin embargo, dichos accesos no están incluidos en la Nota de Prioridad del Proyecto por lo que la INSEP debió identificar los recursos a lo anterior de su presupuesto según lo establece el Artículo 26 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2015. **(Ver Anexo N°24)**

Mediante oficio N° Presidencia-2022-2018-TSC de fecha 20 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2018, manifestando lo siguiente:

“Referente a las interrogantes, me permito manifestar a usted, que en el proceso de contratación, suscripción de contrato e inicio de este proyecto, control y seguimiento tal como se establece en el contrato de construcción que la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscribió con la empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG, la Dirección General de Carreteras durante el período que estuve a cargo de la misma, no tuvimos ninguna participación en dicho proyecto.” **(Ver Anexo N°25)**

Mediante oficio No. 1963-2018-TSC de fecha 08 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Licenciada Dora Alejandra Motiño, Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SOPTRAVI)** explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...;

4. La misma Nota de prioridad proporcionada por finanzas establece que la UCP/SOPTRAVI como el ejecutor del mismo.

5...;

6. En el acuerdo de creación de la UCP/SOPTRAVI aparece la dependencia de la misma. Sin embargo coordinábamos acciones, cuando así lo ameritaba, como el seguimiento a las misiones de los cooperantes.

7...; 8...;

9. Existía un perfil del mismo y solo hicimos las adaptaciones a la metodología que solicita SEFIN.

10...; 11...; 12...; 13...;

14. Finanzas no disponía de otros fondos y teníamos una carta de financiación del Gobierno de Austria aprobando la financiación de dichos puentes.

15...; 16...; 17...;

18. En tanto no hubiera contrato suscrito no había elementos a coordinar para la construcción. El funcionario austriaco que participo fue:

- Werner Fragner, Director

Participo en algunas reuniones, pero al no ser ni ingeniera ni abogada no podía aportar otra cosa que la coordinación.

19..., 20...; 21...; 22...; 23...; 24...;

25..., este contrato entro en efectividad después de mi salida. Sin embargo, en reiteradas ocasiones solicite la estructura presupuestaria y presupuesto para la operatividad de la unidad y nunca tuve respuesta de la Gerencia Administrativa y UPEG.

26. ...;

27. Esto lo establecio el contratista y se aprobó en comité de revisión de contrato.

28. Finanzas no disponía de otros fondos y teníamos una carta de financiación del Gobierno de Austria aprobando la financiación de dichos puentes. Era responsabilidad una vez que el contrato se aprobara por el Congreso Nacional y se publicara en la Gaceta que es cuando se convierte en ley asignarle el presupuesto correspondiente y la priorización del mismo, pero como informe anteriormente mi contrato vencio el 31 de diciembre de 2013 y estos no se habían aprobado por el Congreso Nacional de la República.

29. Desconozco. Si puedo indicar que se solicito de mi parte estructura presupuestaria código BIP, Presupuesto para la unidad a la Gerencia Administrativa sin recibir respuesta, pese que en el acuerdo de creación daba las instrucciones para que se realizaran de manera inmediata.

30. Deje expediente de la Fase I, Fase II y Fase III de los puentes con sus notas, siempre le indique a Lorena Ochoa que dejara bien el archivo por que el TSC viene a revisar, desconozco lo que sucedió a mi salida, pero esa documentación quedo a mi salida, no me lleve ningún documento de la institución todo lo deje en las oficinas de la unidad localizadas en el segundo piso del edificio de carreteras.

31. Ingeniero Luis Lemus-Parte Técnica
Ingeniero Sergio Rodriguez- Parte Técnica
Lorena Ochoa (Mi asistente)- Elaboración de nota

32. Como informe anteriormente mi contrato vencio el 31 de diciembre de 2013 y el Contrato no se había aprobado por el Congreso Nacional de la República menos publicado en la Gaceta, he visto las noticias de la Regina y las Jaguas. Estos puentes son de vital importancia para le país por al cual si alguno no ha finalizado debería priorizarse su finalización. **(Ver Anexo N°26)**

Mediante oficio No. 1918-2018-TSC de fecha 08 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Abogado Rene Edgardo Lezama, Gerente General de NEW MARK REPRESENTACIONES, S de R.L de C.V, y Representante Legal de la Empresa Waagner-Biro Bridge Systems AG**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota NMR/VIII/196/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente:

1...; 2...; 3...;

4. Se aclara que no actuamos como representantes legales de la Empresa Waagner-Biro Bridge Systems AG, *sino como Agente no exclusivo*, de conformidad con la ley hondureña y con el conocimiento que la Empresa Waagner-Biro Bridge Systems AG de Austria es y era una empresa especializada en la construcción de puentes Bailey y puentes fijos de estructura metálica, hicimos contacto con ellos, a fin de que se concretara con una empresa de Austria la financiación concesional con respecto a la construcción de puentes, financiación que se logro mediante una Carta de Indicación “Letter of Indication” fechada 25.08.-2011 por un valor de € 5,900,000.00.

5...;

6. El conocimiento que tengo sobre la elaboración del perfil del proyecto, estudios y diseño de estos puentes, es que quedo bajo la responsabilidad absoluta de la comisión que se nombró por parte SOPTRAVI, ahora INSEP, para analizar las necesidades de puentes en el territorio de Honduras, en virtud de haber colapsado la red de carreteras por desastres naturales acaecidos en esos años.

7...; 8...; 9...; 10...; 11...; 12...;

13 No tengo ningún conocimiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SOPTRAVI) estuviera involucrada en la ejecución y construcción de estos puentes, solamente acreditamos que en una o dos reuniones de discusión de cláusulas del contrato, estuviera la Licenciada Motiño.

14...;

15. Según la información que he recibido de los Ejecutivos de Waagner-Biro Bridge Systems AG, es que SOPTRAVI, ahora INSEP, ha dejado de cumplir la Cláusula 4.2 OBLIGACIONES

DEL CONTRATANTE y Subcláusula 4.2.7 cuando establece y obliga al Contratante a cumplir con las obligaciones estipuladas en los Anexos 4 y 5 para que el CONTRATISTA pueda a su vez ejecutar sus obligaciones contractuales y en el Anexo 4 entre las obligaciones que el Contratante deberá llevar a cabo para permitir que el Contratista (Waagner-Biro Bridge Systems AG) pueda cumplir con sus obligaciones contractuales establece, con claridad que “Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos”, situación que no ha ejecutado SOPTRAVI, ahora INSEP, en virtud de manifestar que carecen del presupuesto necesario para llevar a cabo esa condición *sine qua non* que permita los accesos al lugar de instalación de los puentes.

16. Informo a usted que el Puente la Regina en El Negrito, Yoro y el Puente La Jagua en Lepaera, Lempira, ya se encuentran terminados de conformidad con el contrato.

Con respecto a la construcción del puente Gurajambala, estoy en total desconocimiento para aseverar que la demora o el incumplimiento se deba o se atribuya a Waagner-Biro Bridge Systems AG o a SOPTRAVI ahora INSEP, dado que es una situación de interpretación entre las partes contratistas y en ese sentido, Newmar Representaciones, S de R.L de C.V *como agente no exclusivo* esta fuera de la orbita de acción de la ejecución de ese contrato.

17. Nunca me reuni con el Ingeniero Walter Noe Maldonado, Director General de Carreteras, sino con las personas que nos asignaron para conversar sobre el tema.- Desconozco la participación del Ingeniero Walter Maldonado en las diferentes etapas del proceso de contratación, dado que fueron acciones internas de SOPTRAVI, ahora INSEP, en las cuales nosotros no teníamos ninguna injerencia y solo podíamos comunicarnos mediante las citas que oficialmente se dieron para sostener reuniones siempre en las instalaciones de SOPTRAVI, ahora INSEP.

18. Desconozco de forma absoluta los detalles del manejo de esta financiación en la Secretaría de Finanzas y en SOPTRAVI, ahora INSEP, en virtud que nuestra participación solo fue la de Agente no exclusivo y en ningún momento, a solicitud de Waagner-Biro Bridge Systems AG, la recuperación de fondos pagados por ellos.” **(Ver Anexo N°27)**

Mediante oficio N° 248-2018-TSC/INSEP-DGC de fecha 16 de julio de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniero María Eugenia Núñez, Coordinadora de Proyectos**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 26 de julio de 2018, manifestando lo siguiente:

1. No existe un documento específico de nombramiento de coordinación del proyecto, solamente una solicitud mediante Oficio SSOP-077/2014 de autorización para realizar gestiones correspondientes para la creación de la Unidad Ejecutora que sería encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto, que estaría conformada por personal de INSEP.
Sin embargo, sin la formal creación de la Unidad antes mencionada, comencé con el seguimiento del proyecto, siguiendo instrucciones de la Ing. Ana Julia García, Viceministra de Obras Públicas, INSEP.
2. Al dar inicio al seguimiento del proyecto, no recibí un expediente completo del proyecto en mención que contuviera Estudios y Diseños, ni proceso de contratación.

Dentro de la documentación recibida está el Convenio de Compra y Contrato de Construcción, perfil de proyecto y correspondencia varia.

Referente a los planos de diseño, mediante Oficio DM No. 0589-2014 el Ministro Roberto Ordoñez solicitó los planos finales debidamente firmados y sellados por los diseñadores responsables, no tengo conocimiento de la respuesta.

Asimismo, se solicitó al Contratista la entrega de los planos de diseño y los estudios geológicos – geotécnico y estudios hidráulicos, a través del Oficio DGC No.1916-14 de fecha 21 de agosto de 2014, cuya respuesta fue recibida a través de correo electrónico adjuntando memorias de cálculo de cada uno de los puentes.

- 3.
4. No, en ningún momento tuve comunicación alguna relacionada con la coordinación de la ejecución del proyecto en mención.

5.

6. El contrato de construcción no se estipula la presentación de Informes de Avances por parte del contratista, no obstante por iniciativa propia para continuar con el seguimiento del proyecto, solicité al Contratista algunos informes para tener conocimiento de la ejecución de cada uno de los puentes (adjunto informes del contratista), ya que no contaba con informes de supervisión.

En virtud de que no contaba con el apoyo logístico para realizar las inspecciones a los proyectos, no se elaboraron los informes de avance respectivos, sin embargo realicé varias inspecciones en compañía de personal del contratista quienes me transportaban a los sitios de los proyectos, consecuentemente preparé los informes respectivos a las autoridades en las siguientes fechas:

Informe de visita Puente La Jagua el 06 de abril del 2015

Informe de visita Puente La Regina el 28 y 29 de Octubre del 2015

Informe de Visita Puente La Regina el 23 y 24 de Junio del 2016

Informe de Visita Puente Guarajambala el 05 de julio del 2016

7. El seguimiento del proyecto lo comencé posterior a la emisión de la orden de inicio, pero de acuerdo al programa de trabajo que solicité en digital al contratista, se contemplaron actividades previas al traslado del acero a Honduras, ignoro quien aprobó dicha programación. (Adjunto Programa de Actividades)

8. Dentro del Contrato de Construcción se establece que los documentos relativos a cada embarque serán presentados por el contratista al Banco Pagador por lo que no se realizó ningún tramite de pago dentro de la Secretaria, lo anterior se puede consultar a la Gerencia administrativa de INSEP.

En vista que yo no contaba con la documentación de lo que se pagó al Contratista, la documentación relativa a cada embarque fue solicitada a la Secretaria de Finanzas, con el fin de tener al menos el conocimiento de lo pagado y que correspondiera a lo establecido en el Contrato de Construcción.

9. Según el Contrato de Construcción este proyecto depende de la Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de proyectos (UCP) (Clausula 2.10), no tengo el conocimiento de su creación y a que dependencia pertenece, ni porque el proyecto esta fuera de dicha unidad.

Yo estoy asignada a la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, no obstante, el proyecto no fue desarrollado en dicha Dirección, desconozco las razones por las cuales las autoridades lo manejaron de forma diferente, en conclusión, el proyecto no pertenece a una Unidad Ejecutora que corresponda a la Dirección General de Carreteras o a la Dirección General de Obras Públicas, se manejó directamente con el Despacho Ministerial.

10. Dentro del Contrato de Construcción se contempla la construcción del Puente Guarajambala, La Regina y La Jagua, sin embargo, cada uno tiene sus problemas independientes pero que por tratarse de un solo contrato, los retrasos de cada uno afectan en el cumplimiento de los 15 meses estipulados para su finalización.

En primer lugar, de acuerdo al programa de trabajo el acero se distribuyó en cada uno de los sitios de los proyectos en tiempo, a excepción del **Puente Guarajambala**, que debido al mal estado del acceso, el acero no se pudo trasladar al sitio, sin embargo el contratista continuó con los trabajos de construcción de la subestructura de dicho puente es decir su cimentación, muros de estribos y capiteles; pero después de finalizados los trabajos de la subestructura hasta la fecha no se han hecho los trabajos de montaje de la superestructura, las razones del desfase se explican en la respuesta número 12.

En lo que se refiere al **Puente La Jagua**, la construcción de la subestructura y la instalación de la superestructura, si fueron realizados en el tiempo estipulado en el programa de trabajo en julio del 2015, sin embargo no se había cumplido con la construcción de los rellenos para las aproximaciones, las cuales se ejecutaron hasta el 15 de Julio del 2016, el porqué de esta situación se explica en la respuesta a la pregunta número 11.

En relación al **Puente La Regina**, en El Negrito, Yoro, la construcción de la subestructura que incluye la cimentación de estribos, muros de estribos, capiteles y pilas, se retrasó a finales del 2014 debido a las condiciones climatológicas de la zona entre los meses de octubre 2014 a febrero del 2015, afectando la cuenca del Río Cuyamapa, afectando la perforación y fundición de pilotes para las pilas, sin embargo el contratista continuó trabajando pese al estado del tiempo y logró el montaje de más del 50% de la longitud del puente a mediados del año 2015; sumado a esto también hubo problemas con los propietarios de los terrenos afectados por la construcción del puente, el problema fue resuelto por la intervención de la Ing. Ana Julia García, viceministra de INSEP. Las lluvias comenzaron nuevamente entre los meses de junio a octubre del 2015 atrasando la construcción de la pila No.2.

Por otro lado, a mediados del 2015 surgieron problemas internos de origen financieros entre la empresa Waagner Biro y el subcontratista Consulcreto mismos que afectaron la construcción de la subestructura. Cabe mencionar que el Contratista manifestó que finalizaría El Puente La Regina una vez que se resolviera el problema del acceso a Guarajambala, por tratarse de un solo contrato.

En aras de solucionar los problemas antes expuestos, hubo una reunión el 30 de marzo del 2016, a la que asistió el Director de Proyectos, Martín Berghold, quien arribó de Austria. En dicha reunión se establecieron compromisos entre ambas partes, como ser el mejoramiento del

acceso a Guarajambala, finalización del puente la Regina, etc., pero los compromisos no fueron cumplidos por ninguna de las partes.

Para concluir se sostuvo otra reunión del día 08 de noviembre del 2016, estableciendo nuevos compromisos especialmente el tema del Puente La Regina, el cual fue finalizado en el tiempo pactado en la reunión para febrero del 2014, sin la construcción de los accesos ni los rellenos para las aproximaciones, lo que fue ejecutado por las alcaldías de El Negrito, Morazan y Victoria, lo que se explica en la respuesta número 11.

11. En el caso del Puente La Jagua el 23 de Junio de 2015, el Contratista notificó la finalización del puente sin los rellenos para las aproximaciones, por tal razón no se podía llevar a cabo la recepción final y de acuerdo al Anexo 4 una de las obligaciones contractuales del Contratante es “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS” para lo cual la INSEP no tenía fondos nacionales para la ejecución de los trabajos que debían ser realizados como contraparte de fondos nacionales. Por lo anterior en cada uno de mis Informes de situación actual del proyecto, manifesté la requisición de fondos nacionales para poder cumplir con lo estipulado en el Anexo 4 y dar por finalizado el proyecto. En primera instancia el Ministro Roberto Ordoñez el 30 de marzo del 2016, sostuvo una reunión con personal de INSEP Y Waagner Biro, donde las aproximaciones de La Jagua se las delegó a la Dirección General de Obras Públicas las cuales fueron finalizadas el 14 de Septiembre del 2016. La Comisión para la Recepción del Puente realizó la verificación el 02 de febrero del 2017, se retraso debido a la falta de apoyo logístico y la tardanza en el pago de viaticos. Posteriormente el Acta de Recepción se envió a Austria para la firma del Director de Proyecto Ing. Martin Berghold y del Supervisor de Proyecto Oezkan Koeyuren, solamente se tiene copia escaneada.

Referente al puente La Regina el cual finalizó el 14 de febrero del 2017 sin los accesos listos ni los rellenos para las aproximaciones, y al igual que el Puente La Jagua no podía ser recibido incompleto, y de acuerdo al Anexo 4 una de las obligaciones contractuales del Contratante es “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS” para lo cual la INSEP no tenía fondos nacionales para la ejecución de los accesos ni tampoco los rellenos para las aproximaciones, y por tratarse de un solo contrato que contempla los tres puentes la misma razón explicada en el caso del puente La Jagua, respecto a la estructura presupuestaria para fondos nacionales.

Con la colaboración de los Alcaldes de los Municipios de Morazán, El Negrito y Victoria, se ejecutaron los trabajos de los accesos y las aproximaciones en Julio del 2017. La Comisión realizó la verificación del proyecto el 22 y 23 de marzo del 2018 por falta de apoyo logístico y la tardanza en el trámite de viáticos, sin embargo la comisión de recepción informó al Lic. Roberto Pineda, Ministro de INSEP, que no se observaron problemas técnicos o constructivos en la obra, salvo la necesidad de demoler la obra falsa utilizada durante la construcción, fundiciones de concreto y varillas de acero que se encuentran en los alrededores del cause del rio; por lo que se notificó a Waagner Biro mediante Oficio No. DM-0621-2018.

12. El puente Guarajambala se encuentra a nivel de subestructura (actividades de limpieza y construcción de estribos), hasta la fecha se ha tenido retrasos en el montaje de la superestructura del puente debido al mal estado del acceso, entre Camasca y Guarajambala aproximadamente 25 kilómetros, con el fin de trasladar el acero hacia el acceso a Piraera.

La no finalización del Puente Guarajambala en primera instancia es consecuencia de las limitaciones presupuestarias de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, para poder cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Construcción, como ser “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS” ya que dentro del contrato de construcción no se determinó la estructura presupuestaria para la contraparte de fondos nacionales, previo firma del contrato, en base al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No obstante se realizaron gestiones dentro de la Secretaría con el fin de proceder al mejoramiento del acceso de Camasca a Guarajambala.

Durante el seguimiento del proyecto notifiqué a las autoridades el problema del mal estado del acceso hacia Guarajambala, a través de los informes de situación actual de fechas 20 de Octubre del 2014, 07 de Enero del 2015, también lo manifesté dentro del Informe Detallado de fecha 16 de Julio de 2015, Informe de Visita al Puente Guarajambala del 05 de Julio del 2016, visita realizada a inicios del año 2017 con el personal de obras públicas para determinar el presupuesto para el mejoramiento del acceso a Guarajambala, Memorándum girados al Ministro de INSEP en enero y febrero del 2018 y Memorándum de fecha 24 de mayo del 2018, dirigido a la Dirección General de Carreteras, informando del estado actual del acceso a Guarajambala.

A nivel de Secretaria, el 30 de marzo de 2016 el Ing. Roberto Ordoñez, Ministro de INSEP, sostuvo una reunión con el Director del Fondo Vial y personal de INSEP, para consensuar los trabajos de mantenimiento del acceso de Camasca a Guarajambala, los cuales se ejecutaron en Junio de 2016, sin embargo se necesitaba trabajos adicionales como ser ampliaciones de calzada, disminuir pendientes en ciertos tramos, ampliación de radios de giro, habilitación de plantel al otro lado del puente para instalar la estructura que recibirá el puente cuando se lleve a cabo el lanzamiento, los cuales no se hicieron porque el presupuesto asignado fue limitado.

La Ing. Ana Julia García, Viceministra de Obras Públicas giró instrucciones el 14 de Septiembre del 2016, a la Dirección de Obras Públicas, para hacer la reserva de fondos para el Mejoramiento del acceso a Guarajambala. Siguiendo instrucciones de la Ing. Ana Julia García a inicios del 2017, nos trasladamos al sitio personal de Obras Hidráulicas y yo, con el fin de hacer una inspección y de esta forma calcular un presupuesto estimado para la ejecución de dicho mejoramiento, el cual se llegó a estimar en Lps. 10, 000,000.00 sin supervisión incluida.

Nuevamente el 08 de Octubre del 2016 el Ing. Roberto Ordoñez sostuvo una reunión con Waagner Biro en la cual abordaron el tema de Guarajambala quienes rechazaron dicha solicitud.

Asimismo, el Lic. Roberto Pineda, el 04 de Abril del 2017 solicitó al Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, la identificación de fondos nacionales para ejecutar el proyecto mejoramiento del acceso hacia Guarajambala, cuya respuesta fue que estaban haciendo los respectivos análisis para su identificación.

Observaciones:

En virtud de que el proyecto no fue asignado a ninguna Dirección de la INSEP y en consecuencia a ninguna Unidad Ejecutora, es bien difícil poder velar por el cumplimiento de la ejecución adecuada del proyecto.

Sumado a lo anterior y estando asignada a la dirección General de Carreteras por lo tanto tengo una carga de trabajo que debo cumplir que no se limita a la coordinación de proyectos, sino que

también a la integración de Comisiones Evaluadoras, trabajos relacionados con la Secretaría de Finanzas, Secretaria de Coordinación de Gobierno, entre otros. En el 2016 coordinaba un aproximado de 60 proyectos y sus respectivas supervisiones, en el 2017 un aproximado de 70 proyectos y sus respectiva supervisiones, en el 2015 la carga que tenía asignada en la Dirección General de Carreteras, fue menos, pero como se puede leer en las respuestas anteriores los problemas del proyecto fueron reportados por mi persona y se tomaron acciones a través de las autoridades, sin embargo a pesar de mi carga de trabajo y en aras se sacar adelante el proyecto no he dejado de dar el seguimiento a través de la Ing. Ana Julia García, Viceministra de Obras Publicas y el Lic. Roberto Pineda, Ministro INSEP. **(Ver Anexo N°28)**

Mediante oficio No. 1365-TSC-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Roberto Antonio Ordoñez, Ex Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 07 de junio de 2018, manifestando lo siguiente:

1...;

- 2) Entre las primeras acciones que se llevaron a cabo, fue solicitar a la Secretaria de Finanzas la asignación del Código BIP para el proyecto en mención, mediante Oficio DM-0345-2014, requisito indispensable para la creación de la estructura presupuestaria del proyecto. El código BIP fue asignado por la SEFIN el 16 de mayo del 2014. Posteriormente en fecha 02 de julio del 2014 se solicitó la creación de la Estructura Presupuestaria, a la Gerencia Administrativa de INSEP.

La no finalización del Puente Guarajambala es consecuencia de las limitaciones presupuestarias de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, para poder cumplir con las obligaciones contractuales de INSEP establecidas en el Contrato de Construcción, como ser “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS”, fondos que no fueron planificados y/o cuantificados antes de la suscripción del contrato, ya que de este monto debió ser considerado como contraparte nacional en base a una solicitud a formular a la Secretaria de Finanzas. No obstante se realizaron gestiones dentro de la Secretaria con el fin de proceder al mejoramiento del acceso de Camasca a Guarajambala (excavación en roca, nivelación de pendientes, ampliación de curvas horizontales, entre otros); para trasladar el acero de la superestructura del puente el plantel donde será armado.

Además aprobación de la creación de una Unidad Ejecutora para que se encargara de la supervisión de la ejecución de este contrato (Oficio SSOP- 077/2014 DEL 15-06-14).

- 3) Cuando asumí la gestión como Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, la Licenciada Alejandra Motiño no laboraba para dicha Secretaria, me reuní con ella y nos brindó la información necesaria y además accedió a colaborarnos únicamente en darle seguimiento ante la Secretaria de Finanzas para que este proyecto pudiera ejecutarse.
- 4) La información que se nos entregó fueron: el Contrato de Construcción suscrito por el entonces Secretario de Estado de SOPTRAVI Miguel Ángel Gámez, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 215- 2013 y el Convenio de Facilidad de Crédito para la Exportación No. 232.034 suscrito el 03 de octubre de 2013 entre la Secretaria de Finanzas y el Unicredit Bank Austria AG, aprobado por el Congreso Nacional mediante

Decreto No. 249-2013, además de las fianzas de cumplimiento de contrato presentadas por la Sociedad Mercantil WAARNER- BIRO BRIDGE SISTEM AG, ante la Secretaria de Finanzas, informándonos que el proyecto no se había iniciado en el periodo de Gobierno anterior, por falta de aprobación del congreso Nacional, tanto del Contrato de Construcción como el convenio de Crédito.

- 5) Como informo en el numeral 3., la Licenciada Motiño, ya no laboraba para INSEP, cuando asumí esa cartera ministerial, por lo que aprobamos la confirmación de una Unidad Ejecutora que se encargara de la supervisión de la ejecución de este contrato, siendo estos los funcionarios descritos en el Oficio SSOP-077-2014 de fecha 15 de junio de 2014.
 - 6) No tuve conocimiento por parte del Ing. Miguel Ángel Gámez por lo que exprese de que él no fungía en el cargo cuando asumí como Secretario de INSEP , de los motivos por los cuales no se destinaron los fondos para la rehabilitación de calles y las aproximaciones de los puentes, la Licenciada Motiño, nos manifestó que en virtud de que cuando se presentó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 no se contaba con la aprobación del Convenio de Crédito ni del Contrato de Construcción por parte del Congreso Nacional, no se podía incluir en el presupuesto ningún monto para este propósito y que además no se tenía cuantificado cuanto sería el monto para tales actividades..
 - 7) Si solicite la creación de la estructura presupuestaria para el Proyecto Construcción de los Puentes La Jagua en Lepaera, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y La Regina en El Negrito, Yoro a la Gerencia Administrativa de INSEP, a través del Oficio DM-0410-2014 de fecha 02 de julio de 2014. Hay que considerar que la rehabilitación y construcción de aproximaciones y accesos a los sitios de construcción eran actividades que debía asumir INSEP con fondos nacionales y no se contaban con dichos recursos para realizarlas.
- 8...; 9...: 10...;
- 11) De acuerdo con los procesos administrativos implementados para la regularización de los gastos realizados con cargo a financiamientos externos, cuando un organismo internacional efectúa pagos directos a contratistas o proveedores extranjeros o residentes en el exterior, los formularios de ejecución del gasto (F-01) se deben emitir a nombre del Banco Central de Honduras, como ente que rige las relaciones financieras entre Honduras y el resto del mundo, además por tratarse de empresas extranjeras no se encuentran registradas en el registro de beneficiarios del SIAFI cuando se pacta que los pagos serán efectuados en el exterior.
 - 12) En relación al Puente Guarajambala no se concluyó debido a las limitaciones presupuestarias de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, para poder cumplir con la obligaciones contractuales de INSEP establecidas en el Contrato de Construcción, como ser “FACILITAR LOS ACCESOS A LOS SITIOS DE LOS PUENTES, SUS APROXIMACIONES Y RELLENOS”, y tal como se expresó en la respuesta a la pregunta No. 2, los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales no fueron planificados desde el inicio en el presupuesto, reitero la dificultad de no haber incluido una estructura presupuestaria que contemplara fondos nacionales previo firma del contrato.

13)...

14) El expediente que existe es la información entregada por los funcionarios que realizaron las gestiones preliminares de este proyecto, el mismo según tenemos entendido con toda la información adicional se encuentra en poder de la Unidad Ejecutora que aprobamos mediante oficio SSOP-077/2014 del 15 de junio de 2014.

15)...;

16). No, no tengo conocimiento ya que cese en el cargo de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos en el mes de enero de 2017. **(Ver Anexo N°29)**

Mediante oficio No. 1262-TSC-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Miguel Ángel Gámez, Ex Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 21 de mayo de 2018, manifestando lo siguiente:

1)...; 2)...; 3)...; 4)...; 5)...; 6)...; 7)...; 8)...; 9)...; 10)...;

11) Porque lo creo finanzas

12)...;

13) Finanzas y su Acuerdo

14) Acuerdo de Finanzas

15) Acuerdo de Finanzas

16) Acuerdo de Finanzas

17)...;

18) Acuerdo Finanzas y autoridades orden de inicio

19) Si

20) ...;

(Ver Anexo N°30)

Mediante oficio No. 240-2018-TSC de fecha 12 de abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Licenciado Gerardo Cruz, Gerente Administrativo de INSEP**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO GA-102-2018 de fecha 12 de abril de 2018, manifestando lo siguiente:

“Los F01 que detallamos a continuación corresponden a la Gerencia 5 (UAP-De varios Organismos Financieros), según tenemos entendido estos pagos fueron pagados directamente por el Organismo Financiador y Regularizados por la Administración General de Carreteras mediante documento ejecución del Gasto (F01) de la Gerencia 5...;

Desconocemos la ubicación de los documentos soporte de estos pagos, ya que en el archivo de esta Gerencia Administrativa no se encuentra dicha información. **(Ver Anexo N°31)**

Por lo antes expuesto se concluye que SOPTRAVI ahora INSEP incumplió el contrato **“CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAERA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCA Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO”**, específicamente en la construcción del puente Guarajambala, ya que no facilitaron los accesos y sus aproximaciones al Puente Guarajambala, Camasca, Departamento Intibuca, y como consecuencia el Contratista la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, no pudo realizar las obligaciones contractuales, ocasionando que el Gobierno gastara recursos de un financiamiento externo, sin obtener los resultados y objetivos esperados, a pesar de las múltiples solicitudes que le hizo el Contratista para que solucionaran el problema. Esta acción de los funcionarios públicos de SOPTRAVI ahora INSEP ocasionó el mal uso de los recursos públicos de una obligación contraída de un financiamiento externo, los cuales se pagaron en su totalidad según el valor del contrato en base a lo establecido en la **Cláusula Decima Cuarta “Condiciones de Pago” 14.1 Anticipo y 14.2**, es decir contra anticipo y prorrata de los embarques parciales contra la presentación por el Contratista al Banco Pagador de los documentos relativos de cada embarque (facturas). Asimismo, la acción de los funcionarios de SOPTRAVI ahora INSEP, de no cumplir con lo pactado contractualmente con una Empresa Extranjera pudiera ocasionar que el Estado de Honduras fuera castigado a no ser sujeta de créditos o financiamientos para proyectos de inversión por los países cooperantes. De igual manera es importante mencionar que las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP cometieron una negligencia al suscribir este contrato sin contar con una estructura presupuestaria de fondos nacionales para cumplir con sus obligaciones en este contrato de construcción.

2. OTROS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE INCIDIERON EN LA NO EJECUCIÓN DEL PUENTE GUARAJAMBALA

Como resultado de la revisión y análisis a las cláusulas del contrato de construcción de los puentes **JAGUA EN LEPAERA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCA Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO**, encontramos varios incumplimientos contractuales de parte de las autoridades de SOPTRAVI-INSEP. A continuación, un detalle:

Es importante hacer énfasis que se cometieron una serie de incumplimientos a algunas cláusulas del contrato las cuales se detallan a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

- ❖ **“2.10 UNIDAD EJECUTORA: Unidad Coordinadora de Proyectos de la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (UCP/SOPTRAVI) quien coordinará todas las acciones para la ejecución del proyecto.”**

Con relación a esta disposición contractual, las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP incumplieron esta cláusula en vista de la creación de esta Unidad nunca se concretó debido a la complejidad del proyecto y por razones presupuestarias, como resultado de esto la coordinación del proyecto, no estuvo a cargo de ninguna de las unidades ejecutoras ya existentes de la Dirección General de Carreteras, sino que en fecha 28 de enero de 2013 el Ingeniero Miguel Ángel Gámez, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y Lesly Margarita Rojas Flores, Secretaria General de esta Secretaría, mediante **Acuerdo No. 243-2013**, crearon una nueva, denominada **Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP-SOPTRAVI)**, nombrando a la Licenciada **Dora Alejandra Hernández Motiño** como jefe de esta Unidad, para apoyar a la Secretaría de Estado por tiempo indefinido y coordinar la construcción de los puentes, misma que solamente estuvo funcionando durante el año 2013. **(Ver Anexo N°32)**

Asimismo, debido a que esta Unidad Coordinadora de Proyectos no continuó funcionando, por situaciones que se desconocen, pero es importante comentar, que el 27 de enero de 2014 hubo cambio de gobierno, por lo que a la Licenciada Dora Alejandra Hernández Motiño que había sido nombrado como jefe de esta unidad, no se le renovo su contrato, lo que ocasionó que esta unidad no continuara con sus funciones, quedando el proyecto sin pertenecer a alguna Unidad Ejecutora. A raíz de esta situación se asignó a la Ingeniera María Eugenia Núñez como coordinadora del proyecto, es decir enlace entre la empresa constructora **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG** y SOPTRAVI ahora INSEP. Dicha situación se formalizó el 15 de junio de 2014 mediante **Oficio SSOP-077/2014** en el cual la **Ingeniera Ana Julia García, Viceministra de Obras Públicas** solicita al **Ingeniero Roberto A. Ordoñez W. Secretario de Estado** de INSEP autorización para la creación de la Unidad Ejecutora que sería la encargada de para la Supervisión de la ejecución del contrato en referencia, el cual menciona que dicha unidad estará integrada por el siguiente personal, mismo que fue aprobado con un V°B° del Secretario de Estado Roberto A. Ordoñez.

Cargo	Nombre del Empleado	Departamento al que pertenece
Coordinación	Ing. María Eugenia Núñez	Apoyo Técnico-Carreteras
Área Contable	Lic. Mario Alexander Castro	Dirección de Carreteras
	Lic. María Eugenia Ruiz	Unidad Coordinadora de Proyectos
Supervisión	Ing. Boanerges Velázquez	Estructuras-Carreteras
	Ing. José Díaz	Puentes-Carreteras
	Ing. Joseph F. Rodríguez	Unidad Coordinadora de Proyectos
	María Estefana Maradiaga	Secretaria
	Rosa Marie Amador	Conserje y Aseadora

(Ver Anexo N°33)

La no creación de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), provoco que no existiera una ejecución mas agil y eficiente de los fondos del proyecto.

A raíz de dicha solicitud que realizó la Vice Ministra Ana Julia García Ordoñez al Secretario de Estado, la Ingeniera María Eugenia Núñez, quedó como Coordinadora del Proyecto, pero de acuerdo a las indagaciones que se sostuvieron con la Viceministra de Obras Públicas, la Creación de esta Unidad nunca se concretó, debido a la complejidad del proyecto y cuestiones presupuestarias para crearla, por lo que solamente se asignó a la Ingeniera María Eugenia Núñez, como Coordinadora del Proyecto, sin una formalidad o autorización por parte de las máximas autoridades de esta Secretaría, incumpliendo de esta manera la cláusula 2.10 Unidad Ejecutora, del contratos suscrito entre las partes.

- ❖ **“2.11 SUPERVISOR:** *Ingeniero Civil funcionario de la SOPTRAVI quienes estarán encargados de supervisar la correcta ejecución de las obras.”*

Con relación a esta disposición contractual, las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP incumplieron esta cláusula ya que no existió por parte de SOPTRAVI ahora INSEP, un ingeniero nombrado oficialmente y encargado de la correcta ejecución de cada uno de los puentes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ❖ **“4.1.7 Efectuar la formación de cinco (5) SUPERVISORES designados por el CONTRATANTE en el tema de puentes metálicos modulares por un período de 4 semanas, en cualquier país donde se estén construyendo este tipo de puentes.- Esta capacitación se realizará inmediatamente después de que el Contratista reciba el anticipo.”**

Con relación a esta disposición contractual, se dio un incumplimiento ya que tal como se menciona en la cláusula el contratista después de recibido el anticipo, debería capacitar o formar a cinco (5) supervisores en el tema de los puentes, al no existir la Unidad Ejecutora encargada del proyecto no hubo nombramiento de estos ingenieros para su capacitación, ya que los mismos debían ser ingenieros que formaran parte de esta unidad ejecutora.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ❖ **“4.2.2 EL CONTRATANTE se obliga a obtener todas las licencias y los permisos necesarios para la importación y exención de impuestos de los bienes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la llegada de los bienes a la aduana del puerto y/o aeropuerto hondureño.”**

Existió un incumplimiento a esta disposición contractual en vista de que no se realizaron en tiempo la solicitud de exoneración de impuesto por parte de las autoridades de la Secretaría ya que presentaron problemas de solvencia ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

- ❖ **“4.2.4 EL CONTRATANTE a través de la UCP/SOPTRAVI nombrara un SUPERVISOR de proyecto para cada uno de los Puentes quien verificará la eficiente ejecución del Proyecto.”**

Con relación a esta cláusula SOPTRAVI-INSEP, incumplió ya que la creación de la unidad ejecutora, encargada de velar por la ejecución del proyecto no existió, así como no se nombraron los supervisores permanentes a cada proyecto, encargados de realizar la eficiente ejecución del proyecto.

- ❖ **“10. CLÁUSULA DECIMA: ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR**

a) *Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan;*

- b) *Presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuera requerida;*
- c) *Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;*
- d) *Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;*
- e) *Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales aprobando o rechazando su incorporación;*
- f) *Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;*
- g) *Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios;*
- h) *Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista;*
- i) *Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto;*
- j) *Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes;*
- k) *Dirigir ordenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;*
- l) *Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo;*
- m) *Intervenir activamente en la recepción final de las obras; emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista;*
- n) *Autorizar los pagos que corresponden en la liquidación final del contrato;*
- o) *Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o la resolución del contrato;*
- p) *Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio de personal que no mostrarte eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente;*
- q) *Las demás previstas en la Ley, el presente Reglamento o en el contrato o que resultare de la naturaleza de sus funciones.”*

Existió un incumplimiento a esta cláusula en vista de que al no nombrarse un **Supervisor** por parte de SOPTRAVI ahora INSEP, no se cumplieron ninguna de las atribuciones especificadas en la cláusula antes descrita, quedando desprotegido el contrato.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: FISCALIDAD

- “a)...;
- b) *Impuestos, derechos y tasas en Honduras*

Todos los impuestos, derechos y tasas de origen local, incluyendo aranceles, impuesto sobre ventas, etc. serán por cuenta del CONTRATANTE y no están incluidos en los precios del presente CONTRATO indicados en la cláusula 13.- Será el CONTRATANTE quien solicitará la correspondiente exención y/o exoneración de impuestos a las autoridades hondureñas, mediante la presentación y correspondiente aprobación del presente contrato por el Honorable Congreso Nacional de la República.”

Con relación a esta cláusula hubo un incumplimiento de SOPTRAVI ahora INSEP ya que las solicitudes para la aprobación de dispensas de exoneración de tasas contribuciones, impuestos o aranceles de aduanas, se mantuvo paralizado debido a que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), no se encontraba solvente con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ahora Servicios de Administración de Rentas (SAR), por lo cual se demoró la aprobación de Dispensas lo que provocó que la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG, absorbiera los gastos de impuestos por el desaduanaje e importación de las estructuras metálicas, valores que posteriormente fueron reembolsados por la Secretaría a la Empresa WAAGNER-BIRO. Por lo que el Gobierno desembolsó valores que pudo haber evitado, si hubiera realizado las gestiones en tiempo y forma ocasionando un perjuicio económico al Estado ya que posteriormente estos valores fueron reembolsados a la Empresa WAAGNER-BIRO por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

La Empresa WAAGNER-BIRO solicitó el reembolso de dichos valores a través de las gestiones realizadas por su representante legal, de la empresa NEWMARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V., lo cual se pagó con el presupuesto de la Unidad Ejecutora 009 Despacho del Secretario, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), lo que se detallan a continuación:

Descripción	Beneficiario	F-01				Observaciones
		fecha	Numero	Valor L	Valor EUR	
Reembolso por pago que hizo WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG, por la primera importación de materiales de acero.	NEWMARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V	31/03/2016	1017	685,081.17	30,265.25	Valores pagados por la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG, por el pago de desaduanaje de los materiales metálicos para construcción de los puentes y que INSEP incumplió y que debió pagar de acuerdo a contrato
Reembolso por pago que hizo WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG, por la primera importación de materiales de acero		31/03/2016	1018	1,674,268.87	73,965.20	
TOTAL				2,359,350.04	104,230.45	

(Ver Anexo N°34)

❖ 21. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONDICIONES SUSPENSIVAS

*El presente **CONTRATO** solo tendrá plena efectividad vinculando en sus términos de pleno derecho a las partes cuando se cumplan las condiciones suspensivas siguientes:*

*21.4 Que como consecuencia de la aprobación por el Honorable Congreso Nacional de la República el **CONTRATO** haya sido exonerado en Honduras de los impuestos, derechos y tasas de importación de acuerdo a la Cláusula 16.*

Esta disposición se relaciona con la cláusula decimo sexta del contrato ya que SOPTRAVI ahora INSEP incumplieron en vista de que no se realizaron las exoneraciones de los impuestos por la importación de los materiales tal como se mencionó en el incumplimiento descrito a la cláusula 16.

Por todo lo antes expuesto las autoridades y funcionarios de SOPTRAVI ahora INSEP, incumplieron algunas cláusulas del contrato las cuales incidieron negativamente en la ejecución del

contrato, ocasionando que no se finalizara la totalidad de las obras a ejecutar invirtiendo recursos públicos sin obtener los objetivos esperados en el contrato y el bien público de contribuir al desarrollo integral de la nación.

Incumpliendo lo establecido en:

CÓDIGO PENAL

TITULO XIII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAÉRA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCÁ Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

2.10 UNIDAD EJECUTORA. Unidad Coordinadora de Proyectos de la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (UCP/SOPTRAVI)** quien coordinará todas las acciones para la ejecución del proyecto.

2.11 SUPERVISOR: Ingeniero Civil funcionario de la SOPTRAVI quienes estarán encargados de supervisar la correcta ejecución de las obras.”

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.7 Efectuar la formación de cinco (5) SUPERVISORES designados por el CONTRATANTE en el tema de puentes metálicos modulares por un período de 4 semanas, en cualquier país donde se estén construyendo este tipo de puentes.- Esta capacitación se realizará inmediatamente después de que el Contratista reciba el anticipo.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.2.2 EL CONTRATANTE se obliga a obtener todas las licencias y los permisos necesarios para la importación y exención de impuestos de los bienes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la llegada de los bienes a la aduana del puerto y/o aeropuerto hondureño.

4.2.4 EL CONTRATANTE a través de la UCP/SOPTRAVI nombrara un SUPERVISOR de proyecto para cada uno de los Puentes quien verificará la eficiente ejecución del Proyecto.

10. CLÁUSULA DECIMA: ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR

- a) Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan;
- b) Presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuera requerida;

- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;
- d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;
- e) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales aprobando o rechazando su incorporación;
- f) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;
- g) Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios;
- h) Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista;
- i) Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto;
- j) Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes;
- k) Dirigir ordenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;
- l) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el area de trabajo;
- m) Intervenir activamente en la recepción final de las obras; emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista;
- n) Autorizar los pagos que corresponden en la liquidación final del contrato;
- o) Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o la resolución del contrato;
- p) Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio de personal que no mostrarte eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente;
- q) Las demás previstas en la Ley, el presente Reglamento o en el contrato o que resultare de la naturaleza de sus funciones.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: FISCALIDAD,

a...;

b. Impuestos, derechos y tasas en Honduras. Todos los impuestos, derechos y tasas de origen local, incluyendo aranceles, impuesto sobre ventas, etc. serán por cuenta del CONTRATANTE y no están incluidos en los precios del presente CONTRATO indicados en la cláusula 13.- Será el CONTRATANTE quien solicitará la correspondiente exención y/o exoneración de impuestos a las autoridades hondureñas, mediante la presentación y correspondiente aprobación del presente contrato por el Honorable Congreso Nacional de la República.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONDICIONES SUSPENSIVAS

El presente **CONTRATO** solo tendrá plena efectividad vinculando en sus términos de pleno derecho a las partes cuando se cumplan las condiciones suspensivas siguientes:

21.1...

21.2...

21.3...

21.4 Que como consecuencia de la aprobación por el Honorable Congreso Nacional de la República el **CONTRATO** haya sido exonerado en Honduras de los impuestos, derechos y tasas de importación de acuerdo a la Cláusula 16.

Mediante oficio N° Presidencia-2022-2018-TSC de fecha 20 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2018, manifestando lo siguiente:

“Referente a las interrogantes, me permito manifestar a usted, que en el proceso de contratación, suscripción de contrato e inicio de este proyecto, control y seguimiento tal como se establece en el contrato de construcción que la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscribió con la empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SISTEM AG, la Dirección General de Carreteras durante el período que estuve a cargo de la misma, no tuvimos ninguna participación en dicho proyecto.” **(Ver Anexo N°25)**

Mediante oficio No. 1963-2018-TSC de fecha 08 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Licenciada Dora Alejandra Motiño, Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SOPTRAVI)** explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...;

2. No recuerdo el inicio, pero fue en el 2013 y finalice el 31 de diciembre de ese mismo año 2013...

3. El objetivo de la UCP es implementar un sistema ágil y eficiente de ejecución y administración de proyectos tanto de fondos externos como nacionales basados en la Ley de Simplificación de procesos para proyectos de infraestructura pública SPIP a fin de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros logrando mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los mismos.

4. La misma Nota de prioridad proporcionada por finanzas establece que la UCP/SOPTRAVI como el ejecutor del mismo.

5...; 6...; 7...; 8...; 9...;

10. Mis funciones terminaron el 31 de diciembre del 2013. El contrato no se había aprobado por el Congreso Nacional y como dice el acuerdo de creación de la UCP se instruye a la UPEG y Gerencia Administrativa para crear la estructura presupuestaria y presupuesto para el seguimiento, de mi parte hice las gestiones que me correspondían.

11...; 12...; 13...; 14...; 15...; 16...; 17...; 18...; 19...; 20...; 21...; 22...; 23...; 24...;

25..., este contrato entro en efectividad después de mi salida. Sin embargo, en reiteradas ocasiones solicite la estructura presupuestaria y presupuesto para la operatividad de la unidad y nunca tuve respuesta de la Gerencia Administrativa y UPEG.

26. ..., este contrato entro en efectividad después de mi salida por lo cual no soy responsable de la construcción de estos puentes, en el contrato establece los aspectos de la supervisión.

27...; 28...; 29...;

30. Deje expediente de la Fase I, Fase II y Fase III de los puentes con sus notas, siempre le indique a Lorena Ochoa que dejara bien el archivo por que el TSC viene a revisar, desconozco lo que sucedió a mi salida, pero esa documentación quedo a mi salida, no me lleve ningún documento de la institución todo lo deje en las oficinas de la unidad localizadas en el segundo piso del edificio de carreteras.

31...; **(Ver Anexo N°26)**

Mediante oficio No. 1918-2018-TSC de fecha 08 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Abogado Rene Edgardo Lezama, Gerente General de NEW MARK REPRESENTACIONES, S de R.L de C.V, y Representante Legal de la Empresa Waagner-Biro Bridge Systems AG**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota NMR/VIII/196/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, manifestando lo siguiente:

1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...;

“8. En efecto gestionamos el reembolso de \$30,265.20 y \$72,082.84, ya que Waagner-Biro Bridge Systems AG los había pagado de sus propios fondos; los dos primeros cobros en concepto de pagos correspondientes a la primera y segunda importación de materiales y acero para evitar la sobre estadía en el puerto y el tercer cobro para el pago de trabajos de movimientos de tierra para la elaboración del plantel de ensamble para el proyecto Puente Guarajambala.- Con respecto a los valores de \$175,730.45 y \$18, 500.00, no tenemos idea de esos cobros, ya que no hicimos ninguna gestión para su cobro, desconociendo a la vez el concepto de los mismos.

9...; 10...; 11...; 12...;

13.No tengo ningún conocimiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SOPTRAVI) estuviera involucrada en la ejecución y construcción de estos puentes, solamente acreditamos que en una o dos reuniones de discusión de cláusulas del contrato, estuviera la Licenciada Motiño.”

(Ver Anexo N°27)

Mediante oficio N° 248-2018-TSC/INSEP-DGC de fecha 16 de julio de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniero María Eugenia Núñez, Coordinadora de Proyectos**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 26 de julio de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...;

2. Al dar inicio al seguimiento del proyecto, no recibí un expediente completo del proyecto en mención que contuviera Estudios y Diseños, ni proceso de contratación.

Dentro de la documentación recibida está el Convenio de Compra y Contrato de Construcción, perfil de proyecto y correspondencia varia.

Referente a los planos de diseño, mediante Oficio DM No. 0589-2014 el Ministro Roberto Ordoñez solicitó los planos finales debidamente firmados y sellados por los diseñadores responsables, no tengo conocimiento de la respuesta.

Asimismo, se solicitó al Contratista la entrega de los planos de diseño y los estudios geológicos – geotécnico y estudios hidráulicos, a través del Oficio DGC No.1916-14 de fecha 21 de agosto de 2014, cuya respuesta fue recibida a través de correo electrónico adjuntando memorias de cálculo de cada uno de los puentes.

3. Durante el tiempo que le he dado seguimiento al proyecto no ha existido Unidad Ejecutora específica para velar por la ejecución del proyecto, tampoco se tuvo equipo de trabajo para el seguimiento y cumplimiento del mismo.

4...;

5. Desconozco el por que las autoridades de la INSEP no nombraron a los ingenieros supervisores encargados de realizar la eficiente ejecución del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula 4.1.7 del Contrato de Construcción, por medio de Informes de Situación Actual, manifesté la necesidad de la contratación de una Supervisión permanente en cada uno de los sitios de los puentes para su correcta ejecución, asimismo solicité asignación de vehículos para realizar inspecciones en cada uno de los proyectos, pero no fue asignado.

Por otra parte, le solicité al Ing. Martin Berhold, Director del Proyecto, el costo del entrenamiento para los supervisores, cuyo desglose fue enviado por correo electrónico al Gerente Administrativo de INSEP, Licenciado Gerardo Cruz y también se informó a la viceministra de Obras Públicas dicho presupuesto.

En conclusión, yo no tengo la autoridad para nombrar ningún tipo de personal, ni para realizar procesos de contratación.

6. El contrato de construcción no se estipula la presentación de Informes de Avances por parte del contratista, no obstante por iniciativa propia para continuar con el seguimiento del proyecto, solicité al Contratista algunos informes para tener conocimiento de la ejecución de cada uno de los puentes (adjunto informes del contratista), ya que no contaba con informes de supervisión.

En virtud de que no contaba con el apoyo logístico para realizar las inspecciones a los proyectos, no se elaboraron los informes de avance respectivos, sin embargo realicé varias inspecciones en compañía de personal del contratista quienes me transportaban a los sitios de los proyectos, consecuentemente preparé los informes respectivos a las autoridades en las siguientes fechas:

Informe de visita Puente La Jagua el 06 de abril del 2015
Informe de visita Puente La Regina el 28 y 29 de Octubre del 2015
Informe de Visita Puente La Regina el 23 y 24 de Junio del 2016
Informe de Visita Puente Guarajambala el 05 de julio del 2016.

7...; 8...;

9. Según el contrato de Construcción este proyecto depende de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) (Cláusula 2.10), no tengo el conocimiento de su creación y a que dependencia pertenece, ni porque el proyecto esta fuera de dicha unidad.

Yo estoy asignada a la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, no obstante, el proyecto no fue desarrollado en dicha Dirección, desconozco las razones por las cuales las autoridades lo manejaron de forma diferente, en conclusión, el proyecto no pertenece a una Unidad Ejecutora que corresponda a la Dirección General de Carreteras o a la Dirección General de Obras Públicas, se manejo directamente con el Despacho Ministerial...

Observaciones:

En virtud de que el proyecto no fue asignado a ninguna Dirección de la INSEP y en consecuencia a ninguna Unidad Ejecutora, es bien difícil poder velar por el cumplimiento de la ejecución adecuada del proyecto.

Sumado a lo anterior y estando asignada a la Dirección General de Carreteras por lo tanto tengo una carga de trabajo que debo cumplir que no se limita a la coordinación de proyectos, sino que también a la integración de Comisiones Evaluadoras, trabajos relacionados con la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Coordinación de Gobierno, entre otros. En el 2016 coordinaba un aproximado de 60 proyectos y sus respectivas supervisiones, en el 2017 un aproximado de 70 proyectos y sus respectiva supervisiones, en el 2015 la carga que tenía asignada en la Dirección General de Carreteras, fue menos, pero como se puede leer en las respuestas anteriores los problemas del proyecto fueron reportados por mi persona y se tomaron acciones a través de las autoridades, sin embargo a pesar de mi carga de trabajo y en aras se sacar adelante el proyecto no he dejado de dar el seguimiento a través de la Ing. Ana Julia García, Viceministra de Obras Publicas y el Lic. Roberto Pineda, Ministro INSEP.” (Ver Anexo N°28)

Mediante oficio No. 1365-TSC-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Roberto Antonio Ordoñez, Ex Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 07 de junio de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4...;

5. Como informo en el numeral 3., la Licenciada Motiño, ya no laboraba para INSEP, cuando asumí esa cartera ministerial, por lo que aprobamos la confirmación de una Unidad Ejecutora que se encargara de la supervisión de la ejecución de este contrato, siendo estos los funcionarios descritos en el Oficio SSOP-077-2014 de fecha 15 de junio de 2014.

6...; 7...; 8...;

9. Las solicitudes para la aprobación de Dispensa de Exoneración de Tasas, Contribuciones, Impuestos o Aranceles de Aduanas de Importación se hicieron en tiempo y forma, pero el trámite se mantuvo paralizado debido a que según el sistema de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos no estaba solvente, razón por la cual se demoró la aprobación de las Dispensas.

10. Nunca tomamos tal decisión, ya que desde que asumí el cargo de Secretario de Estado de INSEP, funcionalmente dicha Unidad no existía, aunque había sido creada desde el año 2013, por lo que desconozco si efectivamente funciono o no.

11...; 12...; 13...; 14...;

15. Si se nombró un equipo de funcionarios para supervisar la ejecución de este proyecto, ver oficio SSOP-077/2014 del 15 de junio del 2014.” **(Ver Anexo N°29)**

Mediante oficio No. 1262-TSC-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Miguel Ángel Gámez, Ex Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 21 de mayo de 2018, manifestando lo siguiente:

“1. No lo sé cuando llegue a la secretaria ya existía el Proyecto

2...;

3. No se creó ninguna

4...;

5. Se desmantelaron y cuando llegamos ya no operaban como tales (solo estaba la Unidad Ejecutora BCIE Y BM)

6. Solo a la Lic. Alejandra Motiño los demás eran los mismos empleados de la Unidad Ejecutora BID.

7. Si dependía de allí

8...; 9...;

10. No sabría explicar serían las autoridades que continuaron después de nuestra gestión.

11...; 12...; 13...; 14...; 15...; 16...;

17. No fue mi tiempo...” **(Ver Anexo N°30)**

Mediante oficio No. 240-2018-TSC de fecha 12 de abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Licenciado Gerardo Cruz, Gerente Administrativo de INSEP**, explicación sobre los hechos antes mencionados (Pagos por desaduanaje), quien contestó mediante OFICIO GA-102-2018 de fecha 12 de abril de 2018, manifestando lo siguiente:

“Los F01 que detallamos a continuación corresponden a la Gerencia 5 (UAP-De varios Organismos Financieros), según tenemos entendido estos pagos fueron pagados directamente por el Organismo Financiador y Regularizados por la Administración General de Carreteras mediante documento ejecución del Gasto (F01) de la Gerencia 5...

Desconocemos la ubicación de los documentos soporte de estos pagos, ya que en el archivo de esta Gerencia Administrativa no se encuentra dicha información.” (Ver Anexo N°31)

Después de haber hecho las interrogantes y de obtener alguna documentación soporte en los expedientes referente al Contrato **“CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAERA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCA Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO”** y en específico del porque no se finalizó el puente Guarajambala, se puede determinar que la causa imputable por el incumplimiento fue la mala planificación ejecución y desición de las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP ya que durante todo este tiempo transcurrido no se tomo en consideración para finalizar el proyecto ni se presupuesto realizar la liberación de los accesos al puente y sus aproximaciones, provocando que el contratista no pudiera finalizar la totalidad de la obra (Puente Guarajambala).

Es importante mencionar que a la fecha de conclusión de este informe el Tribunal Superior de Cuentas consulto si dicha obra (construcción del puente Guarajambala) había finalizado y mediante oficio DM No.2145-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, el Licenciado Roberto Antonio Pineda, Secretario de Estado de INSEP, informa que actualmente el puente Guarajambala aun no ha sido finalizado y se encuentra a nivel de subestructura, sin embargo aun hace falta el montaje de la estructura metálica.

Lo anterior es consecuencia de las limitaciones en materia de presupuesto de INSEP, para cumplir con las obligaciones contractuales, en vista que los fondos nacionales desde un inicio no fueron estipulados en el contrato de construcción ocasionando retrasos en el proyecto y por ende el contratista tuvo que suspender la ejecución del proyecto.

En el mes de marzo se recibió en INSEP una nota de PRESLMAYR RECHTSANWALTE en donde comunican que la Empresa Waagner-Biro Bridge System AG. se encuentra insolvente para regresar a finalizar el puente.

Sin embargo somos de la opinión que es difícil para la Empresa Waagner-Biro Bridge System AG finalizar la obra después de cuatro años de concluido el contrato y que en reiteradas ocasiones dicha empresa solicitó que se realizara la ejecución de los accesos de los puentes así como sus aproximaciones y rellenos.

Adicional a la no finalización del puente se dieron otros incumplimientos por parte de SOPTRAVI ahora INSEP, originados específicamente por NO existir la Unidad Coordinadora del Proyecto dando como resultado que no se realizara el nombramiento de un supervisor para la ejecución de cada uno de los puentes así como los supervisores que debían ser capacitados en el tema de puentes metálicos, tampoco se obtuvieron en tiempo las licencias y permisos necesarios para la excepción de impuestos por la importación de los materiales para la construcción de los puentes, originando que se tuvieran que realizar pagos por el desaduanaje de estos materiales a la Empresa WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), relacionado a la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAÉRA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCÁ Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO** se concluye lo siguiente:

1. El 12 de abril de 2013, se suscribió un contrato para la ejecución del contrato: **construcción de los puentes La Jagua en Lepaéra, Lempira, Guarajambala en Camasca, Intibucá y la Regina en el negrito, Yoro**, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) con la Empresa Sociedad Mercantil Waagner-Biro Bridge Systems AG, sin existir una estructura presupuestaria para realizar las obligaciones del contratante, fue hasta el 02 de Julio de 2014, que se inició a realizar dicha solicitud, sin embargo no se contempló originalmente la partida presupuestaria de fondos nacionales para los gastos que se generarían para la ejecución del proyecto, por lo como resultado de la mala planificación de las autoridades de SOPTRAVI ahora INSEP no se pudo cumplir con las obligaciones contractuales.
2. No se realizó la ejecución total del contrato suscrito ya que no se finalizó la construcción del Puente Guarajambala el cual según contrato tenía un costo de EU 2,350,000.00 y según inspección física realizada en el sitio se comprobó que la obra se construyó a nivel de sub estructura (obra civil), es decir la construcción de la obra gris (estribos) y quedando pendiente el montaje de la super estructura, lo cual no se puede medir y cuantificar el costo del valor de lo realizado y lo que faltó por realizar, en vista de que no se realizaron por parte de SOPTRAVI ahora INSEP el cumplimiento de su contraparte descrita en el anexo 4 del contrato suscrito específicamente **“Facilitar los accesos a los sitios de los puentes, sus aproximaciones y rellenos y la Habilitación de área de ensamblaje.”**
3. Adicional a la no finalización de la construcción del puente Guarajambala, durante la ejecución del proyecto se dieron otros incumplimientos contractuales por parte de SOPTRAVI ahora INSEP, entre los cuales se puede mencionar; No se creó la unidad ejecutora con todo el personal requerido para poder darle el debido seguimiento a la ejecución del proyecto, no se nombraron supervisores para velar la correcta ejecución del proyecto por lo que dicho proyecto no fue asignado a ninguna unidad ejecutora de SOPTRAVI ahora INSEP.
4. SOPTRAVI ahora INSEP, durante al año 2014 se encontraba en mora con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por lo que tenía bloqueado su RTN, a razón de esto no realizó la aprobación de Dispensas, a consecuencia de esto se erogó la cantidad de ciento cuatro mil doscientos treinta lempiras con cuarenta y cinco centavos (EUR. 104,230.45) equivalente a dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta lempiras con cuatro centavos (L. 2,359,350.04), por el pago del desaduanaje de las dos (2) primeras importaciones de materiales.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al fiscal General del Estado:

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado de la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, específicamente la Construcción y Ejecución de Proyectos, en donde se determinó que las autoridades de SOPTRAVI-INSEP, incumplieron el contrato: **CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES LA JAGUA EN LEPAERA, LEMPIRA, GUARAJAMBALA EN CAMASCA, INTIBUCÁ Y LA REGINA EN EL NEGRITO, YORO**, ya que no liberaron los accesos y sus aproximaciones lo que ocasionó que la Empresa **WAAGNER-BIRO BRIDGE SYSTEMS AG**, no completara las obras, específicamente **el Puente Guarajambala en Camasca, Intibucá**, así también existieron incumplimientos al contrato que incidieron negativamente para una correcta ejecución del contrato, situación que dio origen a que el Estado de Honduras hiciera erogaciones de recursos economicos considerables y adquiriera compromisos de créditos sin obtener los resultados esperados en el contrato y el bien público de contribuir al desarrollo integral del país.

Tegucigalpa, MDC. 22 de noviembre de 2019.

Damaris Carolina Alvares
Auditor Operativo

Kevin Oswaldo Rivera
Auditor de Proyectos

Karen Vanessa Rueda
Jefe de Equipo

Carlos Vicente Bellino
Supervisor de Comisión

Lic. Héctor Orlando Mejía
Jefe Departamento de Infraestructura
Productiva e Inversiones (DIPI)

Lic. Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditorias Sectorial
Regulación de Infraestructura Productiva de Inversiones,
Económica y Recursos Ambientales